

9 de noviembre de 2022

(22-8373)

Página: 1/47

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

Original: inglés

## **EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LOS

ESTADOS UNIDOS

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de los Estados Unidos.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre los Estados Unidos.

## Índice

<b>1 LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SISTEMA MUNDIAL DE COMERCIO .....</b>	<b>5</b>
<b>2 EL ENTORNO ECONÓMICO Y COMERCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS .....</b>	<b>6</b>
2.1 Introducción .....	6
2.2 Crecimiento económico .....	6
2.3 Déficit del presupuesto federal .....	7
2.4 Ahorro e inversión nominales .....	7
2.5 Mercados laborales .....	7
2.6 Productividad .....	8
2.7 Exportaciones, importaciones y balanza comercial .....	8
2.8 Dificultades a que se enfrentan la economía estadounidense y la economía mundial .....	9
<b>3 FOMENTAR UNA POLÍTICA COMERCIAL CENTRADA EN LOS TRABAJADORES .....</b>	<b>10</b>
3.1 Defender los derechos de los trabajadores .....	10
3.2 Acelerar la descarbonización y promover prácticas ambientales sostenibles .....	11
3.3 Apoyar la agricultura estadounidense .....	12
3.4 Reforzar la resiliencia de las cadenas de suministro .....	13
3.5 Lucha contra la pandemia de COVID-19 .....	13
<b>4 APERTURA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: MÁS APOYO A FAVOR DEL COMERCIO .....</b>	<b>14</b>
4.1 Promover una política comercial equitativa, inclusiva y duradera .....	14
4.2 Diálogo y consultas con los interlocutores comerciales y otras partes interesadas .....	14
4.3 Coordinación de políticas .....	15
4.4 Participación del público y transparencia .....	15
4.5 El sistema de comités consultivos en cuestiones comerciales .....	16
4.5.1 Nivel I: Comité Consultivo del Presidente sobre la Política y las Negociaciones Comerciales .....	16
4.5.2 Nivel II: Comités consultivos en materia de políticas .....	17
4.5.3 Nivel III: Comités técnicos y sectoriales .....	17
4.6 Relaciones de los Gobiernos estatales y locales .....	17
4.6.1 El sistema de puntos de contacto únicos estatales y el IGPAC .....	17
4.6.2 Reuniones de asociaciones estatales y locales y cámaras de comercio locales .....	18
4.6.3 Consultas relativas a cuestiones comerciales específicas .....	18
<b>5 EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DESDE 2018 .....</b>	<b>18</b>
5.1 Acuerdos e iniciativas de la OMC .....	18
5.2 Actividades relacionadas con la observancia de las normas comerciales .....	19
5.3 Otras actividades de vigilancia y observancia .....	21
5.3.1 Abordar las políticas y prácticas que no son de mercado .....	21
5.3.2 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales .....	22
5.3.3 Abordar el problema del trabajo forzoso .....	23
5.4 Acuerdos e iniciativas de libre comercio .....	24
5.4.1 Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR) .....	24

5.4.2	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Australia .....	24
5.4.3	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Bahrein.....	25
5.4.4	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Chile.....	25
5.4.5	Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Colombia .....	25
5.4.6	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos e Israel.....	26
5.4.7	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Jordania.....	26
5.4.8	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Corea .....	26
5.4.9	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá .....	27
5.4.10	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Marruecos .....	28
5.4.11	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Omán .....	28
5.4.12	Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá .....	28
5.4.13	Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y el Perú.....	29
5.4.14	Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Singapur .....	29
5.5	Otras iniciativas .....	29
5.5.1	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico .....	29
5.5.2	Japón .....	30
5.5.3	Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y la ASEAN .....	30
5.5.4	Colaboración con la región de Oriente Medio y África del Norte .....	31
5.5.5	Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Popular China (Acuerdo de Fase Uno) .....	31
5.5.6	Colaboración de los Estados Unidos con la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) .....	32
5.5.7	Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre los Estados Unidos y el Brasil.....	32
5.5.8	Protocolo sobre Normas Comerciales y Transparencia de los Estados Unidos y el Ecuador.....	32
5.5.9	Diálogos sobre el futuro del comercio atlántico entre los Estados Unidos y el Reino Unido .....	32
5.5.10	Marco económico para la región del Indo-Pacífico.....	33
5.5.11	Consejo de Comercio y Tecnología de los Estados Unidos y la UE.....	33
5.6	Otras actividades comerciales .....	34
5.6.1	Protección de la propiedad intelectual (incluidas las medidas adoptadas en relación con China al amparo del artículo 301).....	34
5.6.2	Promoción del comercio digital .....	36
<b>6</b>	<b>INICIATIVAS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD RELACIONADA CON EL COMERCIO .....</b>	<b>36</b>
6.1	Asistencia relacionada con el comercio prestada por los Estados Unidos en el marco de la OMC .....	37
6.1.1	El Marco Integrado mejorado .....	38
6.1.2	Iniciativas de creación de capacidad relacionada con el comercio para África.....	38
6.1.3	Standards Alliance .....	40
<b>7</b>	<b>PROGRAMAS DE PREFERENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS .....</b>	<b>40</b>
7.1	Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).....	40
7.2	Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) .....	41

7.3	Iniciativa para la Cuenca del Caribe .....	42
7.4	Programa de Preferencias Comerciales para Nepal .....	42
7.5	Programa "Haiti HOPE" .....	43
<b>8</b>	<b>COMERCIO Y MEDIOAMBIENTE .....</b>	<b>43</b>
<b>9</b>	<b>COMERCIO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....</b>	<b>45</b>

## 1 LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SISTEMA MUNDIAL DE COMERCIO

1.1. Ahora que los Estados Unidos son objeto del decimoquinto examen de sus políticas comerciales, queremos señalar que nuestras prioridades en la OMC y en el sistema mundial de comercio son más importantes que nunca. Nos estamos valiendo de nuestros valores fundamentales de equidad, inclusión, crecimiento y sostenibilidad para hacer frente a los múltiples y complejos retos a los que nos enfrentamos actualmente: la respuesta ante la pandemia, un conflicto violento iniciado por un Miembro de la OMC contra otro, el desabastecimiento de las cadenas de suministro y las preocupaciones ambientales.

1.2. Los Estados Unidos son conscientes de que el comercio puede —y debe— ser una fuerza positiva. Si se hace bien, y en coordinación con otras disciplinas políticas, puede hacer crecer la clase media, corregir la desigualdad y garantizar unas condiciones de igualdad mediante la promoción de una competencia justa. Seguimos comprometidos con la defensa de un sistema mundial de comercio justo y abierto, que cumpla con el compromiso de larga data de nuestros interlocutores de mantener relaciones económicas a fin de elevar el nivel de vida, garantizar el pleno empleo y promover el desarrollo sostenible.

1.3. Para alcanzar estos objetivos, debemos hacer balance de lo que ha funcionado y lo que no. Para ello, debemos identificar y replantearnos aquellos rasgos del actual sistema de comercio que fomentan o posibilitan la competencia desleal. La competencia en un mercado mundial permite a los estadounidenses acceder a una mayor variedad de bienes y servicios a precios competitivos. Sin embargo, nuestras actuales normas comerciales mundiales han recompensado con demasiada frecuencia ventajas que no se basan en una competencia leal. Los consumidores del mercado mundial son asalariados, productores y miembros de comunidades más amplias que se ven afectados por nuestras políticas comerciales. Un modelo de comercio que promueva la explotación, ya sea de los trabajadores o del medio ambiente, no es eficiente; es una forma de competencia desleal, y no es sostenible.

1.4. Por estas razones, la Administración sigue avanzando en su política comercial centrada en los trabajadores. No solo estamos defendiendo los derechos de los trabajadores: estamos promoviendo un programa más amplio de competencia leal para garantizar que los trabajadores compitan sobre la base de su capacidad y su creatividad, y no gracias a ventajas abusivas basadas en los costes. Estamos centrados en trabajar con los demás Miembros de la OMC con objeto de diseñar nuevas normas comerciales que impulsen la descarbonización y otras normas ambientales fundamentales; de apoyar a los agricultores estadounidenses; de promover cadenas de suministro sostenibles y resilientes; y de luchar contra la pandemia de COVID-19.

1.5. Sabemos que, solos, no podemos promover con eficacia nuestra política comercial centrada en los trabajadores. Muchos de los Miembros de la OMC comparten nuestro objetivo de un régimen económico internacional más justo y sostenible, y estamos forjando constantemente las alianzas necesarias para actualizar y hacer cumplir las normas que rigen la economía y el comercio mundiales. Un ejemplo de ello es el acuerdo que alcanzamos con la Unión Europea (UE) para combatir el exceso de oferta mundial en la industria del acero y el aluminio y para negociar un acuerdo comercial, el primero en su género, que prevé el acceso a los mercados para las emisiones de gases de efecto invernadero del acero y el aluminio importados. Otro ejemplo son los acuerdos que alcanzamos con la UE y el Reino Unido para resolver las diferencias de larga data relativas a las aeronaves que afectaban a Airbus y Boeing. Estos acuerdos nos permitieron dejar atrás un motivo de fricción constante y centrarnos en los intereses comunes, incluida la financiación en condiciones de mercado y los retos que plantean las economías que no son de mercado. Estamos aprovechando este impulso para avanzar en objetivos más amplios de competencia justa a través de todas las vías disponibles, ya se trate de debates bilaterales, regionales o multilaterales, de acuerdos y marcos comerciales vigentes, o de iniciativas de nuevo cuño. Cuando el alcance del problema requiera nuevas herramientas, también recurriremos a ellas.

1.6. Un elemento esencial de nuestro esfuerzo por construir un programa de política comercial inclusivo es comprender los efectos de nuestras políticas en los trabajadores y comunidades insuficientemente representados e insuficientemente atendidos, y asegurar que puedan opinar sobre el diseño de nuestras políticas futuras. Un marco más inclusivo permitirá que la política comercial sea más duradera. Los enfoques del comercio que cuentan con un apoyo reducido son insostenibles y podrían acabar socavando el liderazgo de Estados Unidos en una coyuntura crítica. Aunque nuestro nivel de ambición es alto, aceptamos el reto.

1.7. Precisamente porque se centra en los trabajadores como motor de la economía mundial, la política comercial de los Estados Unidos será una fuerza positiva y se traducirá en un sistema de comercio más duradero, estable y resiliente.

## 2 EL ENTORNO ECONÓMICO Y COMERCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS

### 2.1 Introducción

2.1. El período examinado, comprendido entre octubre de 2018 y junio de 2022, estuvo marcado por el inicio de la pandemia de COVID-19, que provocó caídas históricas de la producción tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo. La recuperación de los Estados Unidos ha sido sólida y más rápida que la de muchos de sus interlocutores comerciales, gracias principalmente a un despliegue temprano y rápido de la vacunación y al importante apoyo prestado a través de la política fiscal y monetaria. La fuerte demanda, centrada en los bienes y en detrimento de los servicios, junto con los problemas que afectan a la cadena de suministro, han planteado un problema de inflación a los Estados Unidos y a prácticamente todos sus principales interlocutores comerciales.

2.2. Los Estados Unidos mantienen uno de los regímenes comerciales más abiertos del mundo; según datos de la OMC, en 2021 el promedio aritmético de los aranceles NMF de los Estados Unidos era del 3,34%, si se considera el nivel consolidado, y del 2,34%, si se toma como base el promedio ponderado en función del comercio. En cuanto a los derechos efectivamente aplicados (es decir, estimados teniendo en cuenta el SGP y otras preferencias arancelarias, así como el incremento de los derechos derivado de las medidas adoptadas en el marco de los artículos 232 y 301), el arancel medio ponderado por el comercio en los Estados Unidos fue en 2021 del 3,0%. En comparación, el promedio aritmético de los aranceles finales consolidados de nuestros cinco principales interlocutores comerciales (la UE, el Canadá, México, China y el Japón) oscila entre el 4,6% y el 36,5%, el promedio aritmético de los aranceles aplicados oscila entre el 4,0% y el 7,5%, y el promedio arancelario ponderado en función del comercio oscila entre el 2,4% y el 4,1%. En 2021, el 66% de todas las importaciones de los Estados Unidos (incluidas las realizadas al amparo de programas preferenciales) entraron en el país libres de derechos. Los Estados Unidos figuran también entre los países con menos obstáculos no arancelarios del mundo. Los mercados de servicios estadounidenses están abiertos a los proveedores extranjeros, con limitadas excepciones, y los procedimientos de reglamentación del país son transparentes y accesibles, y pueden ser objeto de observaciones públicas.

2.3. Los Estados Unidos fueron los receptores del 17,6% de las exportaciones de mercancías y servicios del resto del mundo (excluidas las exportaciones intracomunitarias de la UE) en 2020 (último dato disponible). Los Estados Unidos suministraron el 13,6% de las importaciones de mercancías y servicios al resto del mundo (excluidas las importaciones intracomunitarias de la UE). Entre 2018 y 2021, el comercio (exportaciones e importaciones de bienes y servicios) representó entre el 24% y el 28% del Producto Interno Bruto (PIB) de los Estados Unidos.

### 2.2 Crecimiento económico

2.4. Durante el período objeto de examen, pueden distinguirse en la economía de los Estados Unidos tres períodos distintos: la expansión continua que comenzó en junio de 2009 y se prolongó hasta febrero de 2020 (un período de crecimiento sin precedentes de 128 meses, es decir, más de 10 años consecutivos); una breve pero intensa recesión provocada por los confinamientos y las perturbaciones de la producción asociados a la pandemia de COVID-19 en marzo y abril de 2020; y el actual período de recuperación que siguió a esta recesión, que comenzó en abril de 2020. Durante el período examinado, la tasa de crecimiento interanual del PIB real fue del 2,9% en 2018 y del 2,3% en 2019. En el año de la pandemia (2020), disminuyó un 3,4% (a una tasa anual del 5,1% en el primer trimestre y del 31,2% —un descenso sin precedentes— en el segundo, antes de aumentar un 33,8% en el tercer trimestre y un 4,5% en el cuarto). En 2021 el PIB real aumentó un 5,7%, superando en el segundo trimestre el nivel registrado antes de la recesión (es decir, en el cuarto trimestre de 2019). En los dos primeros trimestres de 2022, el PIB real disminuyó a una tasa anualizada del 1,6 y el 0,6%, respectivamente, debido al crecimiento más lento de las existencias, al aumento de las importaciones de bienes y a la disminución del gasto público en todos los niveles de gobierno. Sin embargo, las perspectivas para el conjunto de 2022 siguen siendo positivas, a pesar del contexto desfavorable asociado a la invasión ilegal de Ucrania por Rusia, las continuas (aunque menores) perturbaciones en las cadenas de suministro debidas a los confinamientos

provocados por la COVID-19 en Asia, y el incremento de los tipos de interés. Según la Oficina de Administración y Presupuesto, el PIB real de los Estados Unidos crecerá un 1,4% en 2022, un 1,8% en 2023 y un 2,0% en 2024.

2.5. La sólida recuperación económica registrada hasta la fecha se explica principalmente por el aumento del consumo y la inversión. Sin embargo, los cambios de comportamiento inducidos por la pandemia provocaron una demanda relativamente mayor de bienes que de servicios, tanto de producción nacional como importados. El aumento de la demanda interna, junto con las perturbaciones de la producción, redujeron el volumen de productos disponible para exportar y aumentaron la demanda de importaciones, lo que repercutió negativamente en la balanza comercial total de los Estados Unidos. El comercio de servicios estadounidense ha tardado más en recuperarse, y la pandemia ha afectado a las exportaciones de servicios de los Estados Unidos en mayor medida que a sus importaciones de servicios.

### 2.3 Déficit del presupuesto federal

2.6. Las medidas de apoyo fiscal de los Estados Unidos (incluido el incremento del gasto y las reducciones de impuestos discrecionales), que hasta el tercer trimestre de 2021 representaron más del 25% del PIB, fueron claves para la pronta recuperación de la economía estadounidense, que fue más rápida que la de la mayoría de nuestros interlocutores comerciales. El gasto del Gobierno federal de los Estados Unidos, destinado directamente a las empresas, los trabajadores y los Gobiernos estatales y locales, fue considerablemente mayor que el realizado en otras economías importantes. La respuesta del Reino Unido fue inferior al 20% del PIB y, en la zona euro, el gasto medio ascendió al 12% del PIB.

2.7. El déficit presupuestario federal de los Estados Unidos aumentó de USD 779.000 millones (3,8% del PIB) en el ejercicio fiscal de 2018 y USD 984.000 millones (4,7% del PIB) en el ejercicio fiscal de 2019 a USD 3,1 billones (15,0% del PIB) en el ejercicio fiscal de 2020, antes de disminuir a USD 2,8 billones (12,4% del PIB) en el ejercicio de 2021. Se estima que en el ejercicio fiscal de 2022 el déficit ascenderá a USD 1,0 billones (4,2% del PIB). En particular, el déficit será más de USD 1,7 billones inferior al del ejercicio fiscal de 2021 (y menos de la tercera parte del registrado en el ejercicio de 2020), lo que supone el mayor descenso registrado en un solo año en la historia de los Estados Unidos.

2.8. Según la revisión de mitad de período del presupuesto del ejercicio fiscal de 2023 realizada por la Oficina de Administración y Presupuesto de los Estados Unidos, el déficit presupuestario federal ascenderá a USD 1,3 billones (4,9% del PIB) en el ejercicio de 2023 y se estabilizará en torno al 4,2%-4,5% del PIB durante los últimos años del período presupuestario (2028-2032). Las previsiones apuntan a que la relación deuda federal bruta/PIB ascenderá al 125,4% en el ejercicio fiscal de 2022, y que disminuirá al 116,4% en el ejercicio de 2032.

### 2.4 Ahorro e inversión nominales

2.9. El ahorro bruto de los Estados Unidos, expresado como porcentaje del ingreso nacional bruto, ha fluctuado durante el período examinado. En 2018 fue del 19,2% (USD 4,03 billones) y en 2019 del 19,1% (USD 4,16 billones); en 2020 cayó al 18,8% (USD 4,00 billones) y en 2021 aumentó al 19,5% (USD 4,63 billones). La tasa de ahorro personal se mantuvo estable en el 7,6% tanto en 2018 como en 2019 (antes de la recesión), alcanzó un máximo del 16,6% en 2020 y disminuyó al 12,3% en 2021; en el primer trimestre de 2022, se situó en el 5,6%. Entre 2018 y 2021, la inversión bruta estadounidense aumentó en USD 582.000 millones hasta alcanzar USD 4,9 billones.

### 2.5 Mercados laborales

2.10. El inicio de la pandemia en los Estados Unidos provocó una disminución del nivel de empleo de 1,5 millones puestos de trabajo en marzo de 2020 y de 20,5 millones en abril de 2020 (una caída del 14,4% entre febrero de 2020 y abril de 2020). En julio de 2022, el número de trabajadores superaba en 32.000 el nivel máximo registrado antes de la pandemia, en febrero de 2020. Entre febrero y abril de 2020, el empleo privado se redujo en 21,0 millones (16,2%), y en julio de 2022 superaba en 629.000 personas su nivel máximo anterior a la pandemia. La remuneración de los asalariados en el sector manufacturero disminuyó casi USD 1,4 millones (10,7%) entre febrero y abril de 2020, pero en julio de 2022 era USD 41.000 superior al nivel registrado en febrero

de 2020. En julio de 2022, el empleo en el sector de los servicios (incluida la administración pública) representaba el 86% del empleo total y era inferior en 40.000 trabajadores al nivel máximo registrado antes de la pandemia de febrero de 2020.

2.11. La tasa de desempleo también se disparó a principios de 2020, pasando del 3,5% en febrero de 2020 al 14,7% en abril del mismo año. Desde entonces ha descendido sistemáticamente hasta situarse en un 3,6% en el período comprendido entre marzo y junio de 2022 y en un 3,5% en julio de 2022. Antes de la recesión, la tasa media de paro fue de un 3,9% en 2018 y de un 3,7% en 2019.

2.12. La tasa media de actividad aumentó del 62,9% en el año civil 2018 al 63,1% en 2019, pero disminuyó al 61,8% en 2020 y al 61,7% en 2021. Aunque representa una mejora respecto al mínimo registrado en abril de 2020 (60,2%), en julio de 2022 era del 62,1%, 1,3 puntos porcentuales inferior al nivel registrado en febrero de 2020.

2.13. A pesar de la pandemia, la remuneración de los trabajadores ha aumentado. Los ingresos nominales medios por hora de todos los trabajadores del sector privado aumentaron en todos los años del período examinado, y en julio de 2022 eran un 18,2% más elevados que en septiembre de 2018 (el mes anterior al inicio del período). Descontada la inflación, los ingresos medios por hora trabajada aumentaron solo un 0,5% hasta julio de 2022 (en abril de 2020, los ingresos reales fueron un 9% más elevados que en diciembre de 2017; entre abril de 2020 y julio de 2022, disminuyeron un 7,2%). En 2020 (último año para el que se dispone de datos), los ingresos medios reales de los hogares estadounidenses ascendieron a USD 67.521, lo que supone un 2,9% menos que en 2019 (en que se alcanzó un nivel máximo de USD 69.560), pero un 3,7% más que en 2018 (USD 65.127).

## 2.6 Productividad

2.14. La productividad de la mano de obra, calculada en función del producto por hora de trabajo, osciló entre un 1,5% y un 2,4% al año entre 2018 y 2021. La productividad laboral disminuyó a una tasa anualizada del 7,4% en el primer trimestre de 2022 (el mayor descenso registrado en 75 años) y en el segundo trimestre de 2022 volvió a caer un 4,6%. Actualmente ha aumentado un 4,9% respecto al cuarto trimestre de 2017, lo que representa una tasa anualizada del 1,14%. Se estima que la productividad laboral crecerá a una tasa media anual del 1,8%, por encima de la tasa media anual del 1,4% registrada en el ciclo económico anterior, pero por debajo de la tasa media anual del 2% de los 66 años transcurridos hasta 2019.

## 2.7 Exportaciones, importaciones y balanza comercial

2.15. La pandemia de COVID-19 afectó de manera notable tanto a las exportaciones como a las importaciones estadounidenses, que disminuyeron significativamente en 2020 antes de recuperarse en 2021. Las exportaciones nominales de bienes y servicios de los Estados Unidos (según la balanza de pagos) se mantuvieron relativamente estables en USD 2,5 billones tanto en 2018 como en 2019, pero se en 2020 desplomaron un 15% (USD 2,2 billones) debido a la pandemia. En 2021 aumentaron un 18%, alcanzando un nivel máximo de USD 2,56 billones, y en lo que va de 2022 han aumentado un 20% (tasa interanual de crecimiento hasta junio, con respecto al mismo período de 2021). Las importaciones nominales de bienes y servicios de los Estados Unidos también se mantuvieron relativamente estables en USD 3,1 billones en 2018 y 2019, antes de disminuir un 9% en 2020. En 2021 aumentaron un 21% hasta alcanzar un nivel máximo de USD 3,4 billones (un 9,0% más que su pico previo a la pandemia, en 2018). Las importaciones han aumentado un 23% en lo que va de 2022 (tasa interanual de crecimiento hasta junio, con respecto al mismo período de 2021).

2.16. La pandemia de COVID-19 afectó a las exportaciones e importaciones de servicios mucho más que a las de bienes, en gran medida debido a las perturbaciones que afectaron a los viajes y el transporte durante los confinamientos. En 2020 las exportaciones e importaciones de servicios de los Estados Unidos disminuyeron un 18,5% y un 21,4%, respectivamente, mientras que las exportaciones e importaciones de mercancías lo hicieron un 13,5% y un 6,6%, respectivamente. Si bien las exportaciones e importaciones de bienes han superado los niveles máximos registrados antes de la pandemia en un 5,0% y un 11,6% entre 2018 y 2021, en 2021 las exportaciones e importaciones de servicios aún estaban un 10,8% y un 7,3% por debajo de sus respectivos máximos anteriores a la pandemia (en 2019). Sin embargo, sobre una base mensual, las importaciones de servicios de los Estados Unidos superaron su nivel máximo registrado antes de la pandemia en octubre de 2021, mientras que las exportaciones de servicios estadounidenses lo hicieron en abril



de 2022. A pesar de ello, en junio de 2022 las exportaciones estadounidenses de servicios de viajes, la categoría más afectada por la pandemia, seguían siendo un 22% inferiores a su nivel máximo anterior a la pandemia.

2.17. Debido en parte debido a la velocidad de la recuperación en los Estados Unidos en comparación con el resto del mundo y a la fuerte demanda interna, el déficit comercial estadounidense ha aumentado. Las importaciones de bienes han sido especialmente elevadas, ya que el hecho de quedarse en casa y teletrabajar ha provocado un aumento de la demanda de productos como equipos informáticos, juegos y utensilios de cocina. A pesar de que las exportaciones han alcanzado máximos nominales, han aumentado a un ritmo más lento que las importaciones, ya que muchas de las economías de los países que compran productos estadounidenses no se han recuperado con tanta rapidez. Además, las nuevas olas de infección por COVID-19 redujeron los gastos en viajes internacionales y supusieron un lastre para la recuperación de algunos servicios importantes para las exportaciones estadounidenses, como el turismo.

2.18. Durante el período examinado, el déficit del comercio de bienes y servicios estadounidense con el resto del mundo disminuyó ligeramente, pasando de USD 579.000 millones en 2018 (el 2,8% del PIB) a USD 560.000 millones en 2019 (el 2,6% del PIB), antes de aumentar a USD 654.000 millones (3,1% del PIB) en 2020 y a un máximo de USD 845.000 millones (3,7% del PIB) en 2021. Hasta mayo de 2022, el déficit del comercio de bienes y servicios fue un 33% mayor que el registrado en el mismo período de 2021.

2.19. Aunque el comercio de bienes se recuperó en líneas generales en 2021, las restricciones en el suministro frenaron la recuperación tanto de las importaciones como de las exportaciones de productos de la industria del automóvil y de bienes de equipo, que ocupan un lugar central en las cadenas de valor mundiales que se vieron afectadas por las dificultades asociadas a la pandemia. Por su parte, las olas de infección por COVID-19 lastraron la recuperación del comercio transfronterizo de servicios. Aunque el comercio de aquellos servicios que dependen menos del contacto personal siguió una pauta de recuperación similar a la de los bienes, la persistencia del virus sigue obstaculizando otros servicios, en particular los de viajes y transporte. En 2021, la fuerte contracción del comercio de servicios de viajes supuso un lastre notable para la balanza comercial estadounidense. Las exportaciones de estos servicios (en forma de turistas, estudiantes y personas extranjeras en viaje de negocios) suelen contribuir de forma significativa al superávit de la balanza comercial de servicios de los Estados Unidos.

2.20. Es importante señalar que la inflación también ha influido en estas cifras comerciales, ya que el incremento de los costes ha contribuido a elevar el valor del comercio en términos nominales. En 2022 el consumo se ha desplazado de nuevo de los bienes a los servicios, ya que los consumidores han empezado a volver a comprar servicios recreativos y de restauración; no obstante, el porcentaje de gasto que los consumidores dedican a bienes sigue siendo alto con respecto al período anterior a la pandemia.

## **2.8 Dificultades a que se enfrentan la economía estadounidense y la economía mundial**

2.21. La inflación sigue constituyendo un problema mundial. Entre los muchos factores que han contribuido al aumento de los precios cabe mencionar la lenta recuperación de la producción mundial de energía; las perturbaciones en las cadenas de suministro y la consiguiente escasez de determinados insumos; la persistente y fuerte demanda de bienes duraderos; el aumento del coste de los alimentos debido, en parte, a los problemas en las cadenas de suministro; el importante crecimiento de los precios de la vivienda; y el aumento de la demanda de servicios (de viajes, recreativos y hostelería) a medida que la economía volvía a abrirse.

2.22. La guerra no provocada e injustificable de la Federación de Rusia en Ucrania ha oscurecido aún más el panorama mundial, agravando las perturbaciones en el suministro, elevando los costes de la energía y acentuando la inseguridad alimentaria. El FMI prevé que el crecimiento mundial se ralentice, pasando del 6,1% estimado para 2021 al 3,2% en 2022 y al 2,9% en 2023, lo que supone respectivamente 1,2 y 0,9 puntos porcentuales menos de lo previsto por el FMI en enero de 2022.

2.23. Las distorsiones del comercio asociadas a la pandemia también han agravado los desequilibrios mundiales por cuenta corriente. En general, y en especial en un momento de

recuperación del crecimiento mundial, los ajustes para reducir los desequilibrios excesivos deberían producirse a través de un proceso de reequilibrio simétrico que sostenga el impulso del crecimiento mundial, y no a través de una contención asimétrica de la demanda en las economías deficitarias, que es el instrumento que ha prevalecido con demasiada frecuencia en el pasado.

### **3 FOMENTAR UNA POLÍTICA COMERCIAL CENTRADA EN LOS TRABAJADORES**

#### **3.1 Defender los derechos de los trabajadores**

3.1. Las cuestiones laborales han sido una parte importante de la política comercial de los Estados Unidos a lo largo del período examinado. En 2021, los Estados Unidos se fijaron como objetivo prioritario colocar en el primer plano de la política comercial las cuestiones laborales y los temas importantes para los trabajadores. La Oficina del USTR colaboró con Gobiernos de todo el mundo para reajustar la política comercial de manera que las personas puedan aprovechar los beneficios del comercio internacional. Además, los Estados Unidos redoblaron las consultas con las partes interesadas para que las voces de los trabajadores sean escuchadas y tomadas en consideración durante el proceso de elaboración de políticas. Conforme a este nuevo enfoque de política, los Estados Unidos promovieron el respeto de los derechos laborales en el marco de su relación con los interlocutores comerciales en 2021 a través de los mecanismos formales de los acuerdos comerciales y los programas de preferencias comerciales, así como mediante iniciativas para países específicos, creación de capacidad y asistencia técnica.

3.2. Una de las cuestiones de máxima prioridad de los Estados Unidos es la aplicación y observancia efectivas de sus compromisos comerciales existentes, en particular el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Los Estados Unidos informaron acerca de las negociaciones del T-MEC en su informe de 2018. El Acuerdo, que entró en vigor en julio de 2020, incluye las más sólidas disposiciones laborales de cualquier acuerdo comercial, así como una innovadora herramienta para hacer cumplir las normas laborales, el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR). El MLRR permite a los Estados Unidos adoptar medidas rápidamente y reparar situaciones en instalaciones específicas en México en que se estén negando a los trabajadores sus derechos de libertad de asociación y negociación colectiva. Los Estados Unidos han activado el mecanismo en cinco ocasiones y han logrado resultados concretos para los trabajadores. Para más información sobre la forma en que los Estados están promoviendo el cumplimiento de los compromisos laborales consignados en sus instrumentos comerciales, véase la sección 5.2 Actividades relacionadas con la observancia de las normas comerciales. Para más información sobre el T-MEC, véase la sección 5.4.9 Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.

3.3. Además, los Estados Unidos han promovido la creación de innovadoras herramientas comerciales para abordar temas que son importantes para los trabajadores. Estamos dando prioridad a cuestiones laborales en el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología (TTC), en el Marco Económico del Indo-Pacífico (IPEF), en los Diálogos EE. UU.-Reino Unido sobre el Futuro del Comercio Atlántico, en la Iniciativa EE. UU.-Taiwán sobre el Comercio del Siglo XXI, y en la Asociación Estratégica EE. UU.-Kenya para el Comercio y la Inversión.

3.4. Los Estados Unidos han elevado el problema del trabajo forzoso en las cadenas de suministro a sus interlocutores comerciales. El 25 de enero de 2022, los Estados Unidos anunciaron que elaborarían su primera estrategia comercial específica para luchar contra el trabajo forzoso. En este sentido, se llevará a cabo un examen interinstitucional exhaustivo de las políticas y herramientas comerciales existentes de la Oficina del USTR para determinar las esferas que puedan necesitar un refuerzo y detectar las deficiencias que deban subsanarse. Para más información sobre la labor de la Oficina del USTR para combatir el trabajo forzoso, véase la sección 5.3.3 Combatir el trabajo forzoso.

3.5. Los Estados Unidos también están incorporando su política comercial centrada en los trabajadores y su compromiso de competencia leal en sus relaciones multilaterales y bilaterales. En 2021, los Estados Unidos presidieron la sesión sobre comercio titulada "El comercio al servicio de todos" en la 60ª Reunión del Consejo Ministerial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuyo debate se centró en cuestiones laborales. Los Estados Unidos instan a otras organizaciones regionales y multilaterales, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la OMC y sus Miembros, a que estudien la forma de atender de manera más efectiva las necesidades de los trabajadores. Los Estados Unidos

han presionado, y seguirán presionando, a los Miembros de la OMC para que hagan frente al uso del trabajo forzoso en los buques de pesca.

### **3.2 Acelerar la descarbonización y promover prácticas ambientales sostenibles**

3.6. La lucha contra la crisis climática y la promoción de prácticas ambientales sostenibles son cuestiones de máxima prioridad para los Estados Unidos. A este respecto, los Estados Unidos consideran que el comercio es una herramienta indispensable para hacer frente a la crisis climática.

3.7. El enfoque tradicional de las cuestiones climáticas y ambientales en el marco del comercio ha consistido principalmente en elevar los niveles de protección ambiental para los interlocutores comerciales de los Estados Unidos. Los Estados Unidos seguirán trabajando en ello para reforzar y ampliar esos compromisos, pero también reconocen que este único enfoque no les llevará a alcanzar plenamente sus objetivos en materia climática. Por ello, están adoptando una nueva generación de políticas comerciales que promoverán con más firmeza la descarbonización necesaria para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 grados Celsius.

3.8. El Consejo de Comercio y Tecnología (TTC), puesto en marcha durante la Cumbre EE. UU.-UE en junio de 2021, celebró su reunión inaugural en septiembre de 2021. Durante esa reunión, los copresidentes reafirmaron el compromiso del TTC de ampliar la relación transatlántica de comercio e inversión, luchar contra la crisis climática y proteger el medio ambiente. En el marco de los Grupos de Trabajo sobre el Clima y la Tecnología Limpia y sobre los Desafíos del Comercio Mundial del TTC EE. UU.-UE, los Estados Unidos trabajarán con la UE con miras a promover de manera colaborativa las prioridades transatlánticas para hacer frente a las cuestiones climáticas y ambientales.

3.9. En octubre de 2021, los Estados Unidos y la UE anunciaron su compromiso de negociar el primer acuerdo sectorial del mundo sobre el acero y el aluminio basado en las emisiones. Los Estados Unidos y la UE están trabajando conjuntamente para corregir la intensidad de carbono del acero y el aluminio vendidos en sus mercados, así como en los países que adoptan prácticas no comerciales que contribuyen al exceso de oferta en todo el mundo. El acuerdo impulsará las inversiones en la producción ecológica de acero y aluminio en los Estados Unidos, Europa y en todo el mundo, lo cual reducirá las emisiones en dos de los sectores industriales con mayor intensidad de carbono.

3.10. El acuerdo es la prueba de que la política comercial es una parte importante de nuestra agenda climática, y que una acción climática efectiva puede, y debe, apoyar empleos de calidad bien remunerados. También es pionero en la lucha contra el cambio climático: nunca antes dos interlocutores mundiales habían armonizado sus políticas comerciales para hacer frente a las amenazas conjuntas del cambio climático y las distorsiones del mercado mundial, a fin de garantizar que el comercio contribuya a superar los desafíos del siglo XXI.

3.11. Los Estados Unidos siguen alentando a sus interlocutores comerciales afines a que colaboren con ellos para corregir la intensidad de emisiones de la producción de acero y aluminio y el exceso de capacidad no comercial en los sectores del acero y el aluminio. Por ejemplo, los Estados Unidos tienen la intención de aprovechar las oportunidades que ofrecen las colaboraciones regionales para mantener y mejorar la protección ambiental de sus interlocutores comerciales y elevar el nivel de ambición con respecto al clima, lo cual incluye la descarbonización de sus respectivas economías. Los Estados Unidos tratarán de favorecer y movilizar las tecnologías, las inversiones privadas y públicas, y los recursos técnicos necesarios para ampliar la infraestructura de energía limpia y facilitar el comercio de bienes, servicios y tecnologías respetuosos con el clima, al tiempo que se crean empleos de alta calidad que impulsen el crecimiento económico y ayuden a cumplir los compromisos del Acuerdo de París.

3.12. Además, en junio de 2022, los Estados Unidos se sumaron a otros Miembros de la OMC para consensuar el primer acuerdo comercial multilateral con el medio ambiente como elemento central: el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Este Acuerdo prohíbe las subvenciones para quienes practiquen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, las subvenciones a la pesca de poblaciones sobreexplotadas, y las subvenciones a la pesca en las zonas no reguladas de alta mar. También incluye disposiciones mejoradas en materia de transparencia, que proporcionarán información adicional importante sobre los programas de pesca y subvenciones de los Miembros.

Las negociaciones proseguirán con el fin de alcanzar un acuerdo sobre disciplinas adicionales en materia de subvenciones que contribuyen a la sobrepesca y la sobrecapacidad. Los Estados Unidos están decididos a trabajar con todos los Miembros de la OMC para que este Acuerdo entre en vigor sin tardanza y para seguir reforzando las disciplinas, de manera que mejore la sostenibilidad de los recursos pesqueros y las vidas de los pescadores.

3.13. Los Estados Unidos también tratan de proteger los océanos y los recursos marinos, así como a las personas cuyos medios de vida dependen de ellos, de los daños causados por la contaminación producida por los plásticos. En 2022, los Estados Unidos apoyaron la iniciación de negociaciones multilaterales para un acuerdo internacional sobre la contaminación producida por los plásticos. Los Estados Unidos reconocen el papel fundamental que desempeña el comercio tanto por su contribución al problema de la contaminación producida por los plásticos en el medio ambiente, incluido el medio marino, como por sus posibilidades para ser una parte importante de la solución.

3.14. Por último, los Estados Unidos seguirán apoyando y promoviendo enfoques más circulares y eficientes en el uso de recursos en otros foros internacionales, incluidos el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC y los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental, así como en la OCDE. En el Foro del APEC, los Estados Unidos dirigen el Programa de Políticas sobre Materiales Reciclables en el marco del Comité de Comercio e Inversión. Seguirán apoyando y ampliando esta labor a fin de ayudar a desarrollar la capacidad de las economías del APEC para identificar y elaborar políticas internas que promuevan una infraestructura de gestión y reciclado de desechos sólidos.

### **3.3 Apoyar la agricultura estadounidense**

3.15. Los agricultores, los ganaderos, los fabricantes de productos alimenticios y los pescadores estadounidenses compiten en los mercados mundiales, y un mayor acceso a los mercados hace crecer los ingresos, aumenta el empleo y permite prosperar a las explotaciones agrícolas y ganaderas, las fábricas y las actividades pesqueras. Los Estados Unidos mantienen el compromiso de defender a los agricultores, los ganaderos, los fabricantes de productos alimenticios y los pescadores estadounidenses mediante la adopción de políticas comerciales que sean inclusivas y estén al servicio de todos los productores, y a través de la aplicación de las normas del comercio mundial de productos agropecuarios.

3.16. Por ejemplo, en mayo de 2021, los Estados Unidos solicitaron y establecieron el primer panel de solución de controversias en el marco del T-MEC para examinar si el Canadá infringía sus compromisos en materia de productos lácteos en el marco del T-MEC. Concretamente, los Estados Unidos impugnaron las medidas de asignación de contingentes arancelarios del Canadá para los productos lácteos que menoscaban el valor de los contingentes arancelarios al reservar y limitar el acceso a las cantidades dentro del contingente exclusivamente para los fabricantes canadienses, lo cual menoscaba la capacidad de los exportadores de productos lácteos estadounidenses para vender una amplia gama de productos a los consumidores canadienses. En diciembre de 2021, los Estados Unidos prevalecieron en este procedimiento, pues el panel acordó que el Canadá había infringido sus compromisos contraídos en el marco del T-MEC. Esto demuestra la determinación de los Estados Unidos de que sus acuerdos comerciales beneficien a los trabajadores estadounidenses, incluidos los agricultores; los Estados Unidos asegurarán que su sector lácteo reciba todos los beneficios del T-MEC para comercializar y vender productos estadounidenses a los consumidores canadienses.

3.17. El 16 de mayo de 2022, el Canadá publicó cambios en su política para aplicar la conclusión del panel. Los Estados Unidos rechazaron esos cambios como base para resolver la diferencia, ya que el Canadá sigue sin cumplir sus obligaciones en el marco del T-MEC. El 25 de mayo, la Oficina del USTR inició una segunda diferencia en el marco del T-MEC con respecto a las medidas de asignación del Canadá.

3.18. Los Estados Unidos seguirán utilizando sus herramientas para hacer cumplir las normas a fin de que sus interlocutores comerciales cumplan sus compromisos y que los productores agropecuarios estadounidenses reciban los beneficios negociados en los ALC concertados. Para apoyar a sus agricultores, los Estados Unidos insisten en que sus interlocutores comerciales apliquen políticas justas y con base científica a los productos agropecuarios estadounidenses, incluidos aquellos cultivados y desarrollados mediante tecnologías innovadoras, con el fin de que los

agricultores estadounidenses puedan seguir suministrando productos alimenticios y agropecuarios inocuos, nutritivos y competitivos en cuanto a los costos en todo el mundo.

### **3.4 Reforzar la resiliencia de las cadenas de suministro**

3.19. La pandemia de COVID-19 y la persistente invasión de Ucrania por la Federación de Rusia han causado importantes perturbaciones en las cadenas de suministro y el comercio mundiales. Estas tensiones ponen el foco en las vulnerabilidades preexistentes en muchas cadenas de suministro, que abarcan a los Estados Unidos, y las perturbaciones han dado lugar a costos más elevados para los fabricantes, los agricultores, las empresas y las familias. Los Estados Unidos se están ocupando prioritariamente de hacer frente a estos estrangulamientos, asegurar sus cadenas de suministro esenciales, reducir los precios y revitalizar la industria manufacturera estadounidense.

3.20. En febrero de 2021, el Presidente Biden firmó la Orden Ejecutiva 14017, "Asegurar las Cadenas de Suministro de los Estados Unidos", por la que se establece un enfoque a nivel de todo el Gobierno para evaluar las vulnerabilidades de las cadenas de suministro esenciales de los Estados Unidos y reforzar su resiliencia. De conformidad con la Orden Ejecutiva, los Estados Unidos llevaron a cabo un examen durante 100 días de cuatro esferas de productos prioritarios: semiconductores, baterías de gran capacidad, minerales y materiales esenciales, y productos farmacéuticos e ingredientes farmacéuticos activos.

3.21. Además, en febrero de 2022, los Estados Unidos publicaron los resultados de los exámenes de un año de seis cadenas de suministro de base industrial: defensa, transporte, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, salud pública, y agricultura y alimentación. Como parte de esos exámenes, los organismos estudiaron nuevas políticas e inversiones en varios sectores para hacer frente a las vulnerabilidades de las cadenas de suministro que se derivan de un abastecimiento geográficamente concentrado y para impulsar la transición hacia una economía baja en carbono.

3.22. Como parte de las recomendaciones derivadas de los informes de 100 días, preparados conforme a la Orden Ejecutiva 14017, los Estados Unidos establecieron a nivel interinstitucional el Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Comerciales relativas a las Cadenas de Suministro (Equipo de Trabajo), liderado por la Oficina del USTR. A través de este Equipo de Trabajo, la Oficina del USTR reúne a una amplia gama de organismos gubernamentales de los Estados Unidos para identificar prácticas de comercio exterior desleales que han deteriorado las cadenas de suministro esenciales estadounidenses, así como oportunidades de utilizar los acuerdos y las herramientas comerciales de los Estados Unidos para reforzar la resiliencia colectiva de las cadenas de suministro de los Estados Unidos y sus interlocutores comerciales.

3.23. Los Estados Unidos ha establecido un diálogo bilateral y multilateral con sus interlocutores comerciales y otras partes interesadas para, entre otras cosas, identificar los estrangulamientos y cuellos de botella de las cadenas de suministro; asegurar que estas incorporan normas ambientales y laborales sólidas; y facilitar el comercio en el contexto de las perturbaciones en las cadenas de suministro.

### **3.5 Lucha contra la pandemia de COVID-19**

3.24. En consonancia con nuestro Programa de Política Comercial, que reconoce que las personas son el elemento central de nuestra economía, la Oficina del USTR está trabajando en estrecha colaboración con varios organismos para asegurar que las normas comerciales apoyen, y no obstaculicen, la respuesta mundial a la pandemia de COVID-19. La Administración Biden ha adoptado un enfoque a nivel de todo el Gobierno para hacer frente a la pandemia, tanto en el país como en el extranjero. Estos esfuerzos comprenden la donación de vacunas contra la COVID-19 a través del Mecanismo COVAX y otros foros, la inversión en infraestructura para la producción y distribución de vacunas en regiones desatendidas, y la colaboración con los interlocutores comerciales para facilitar el flujo de mercancías. La Oficina del USTR también reconoce la función esencial del comercio digital y los servicios basados en medios digitales para resolver los problemas de la pandemia y apoyar la resiliencia económica, y seguirá trabajando para asegurar que no se obstruyan esos flujos.

3.25. La pandemia ha ejercido una enorme presión sobre la salud y los medios de vida de las personas en todo el mundo. Durante la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en

junio de 2022, los Miembros adoptaron la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias. Conforme a esa Declaración, los Miembros se comprometen a llevar a cabo una labor pertinente y significativa en los órganos de la OMC para reforzar la resiliencia mediante el intercambio de información y experiencias y el análisis de las enseñanzas extraídas de las respuestas a la COVID-19. La Declaración refleja los valores fundamentales del enfoque de los Estados Unidos con respecto al comercio internacional y el marco multilateral: transparencia, cooperación y respeto de un sistema basado en normas.

3.26. En la Duodécima Conferencia Ministerial, los Miembros de la OMC convinieron también en una Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que da cabida a las normas sobre propiedad intelectual para las vacunas contra la COVID-19 que pueden facilitar una recuperación de la situación sanitaria mundial. Durante más de un año, los Estados Unidos, como parte de su amplio esfuerzo para poner fin a la pandemia, trabajaron de manera constructiva con otros Miembros para facilitar los debates y salvar las diferencias, lo cual llevó a un resultado en la esfera de la propiedad intelectual que obtuvo el consenso de los 164 Miembros de la OMC.

3.27. Es importante que nuestra labor sobre comercio y salud no termine con la Duodécima Conferencia Ministerial. Esta pandemia no será la última crisis de salud pública a que nos enfrentemos. Los Estados Unidos seguirán trabajando con otros Miembros de la OMC para reforzar la determinación de la comunidad internacional de proteger a las personas y mantener el libre flujo de bienes y servicios.

## **4 APERTURA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: MÁS APOYO A FAVOR DEL COMERCIO**

### **4.1 Promover una política comercial equitativa, inclusiva y duradera**

4.1. En coordinación con otras políticas económicas, la política comercial puede tener efectos positivos y equitativos en las comunidades marginadas, desatendidas y desfavorecidas, incluidos, especialmente, los trabajadores en los Estados Unidos y en el extranjero, y puede desarrollar la clase media, corregir las desigualdades y establecer condiciones de igualdad fomentando una competencia leal. Los Estados Unidos reconocen que un marco intersectorial e interconectado de política de comercio e inversión potencia la competitividad y la resiliencia económicas de los Estados Unidos, además de multiplicar los beneficios del comercio. Por lo tanto, la equidad es fundamental al formular una política comercial inclusiva y duradera. Conforme al Plan Estratégico de la Oficina del USTR para los ejercicios fiscales 2022-2026, las directivas de política presidenciales a nivel de todo el Gobierno y la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género de los Estados Unidos, la promoción de la equidad de raza y género está integrada en la política comercial de los Estados Unidos.

4.2. Es esencial contar con datos económicos desglosados exactos y accesibles que permitan evaluar los efectos del comercio en diferentes tipos de trabajadores estadounidenses a fin de utilizarlos como base para las medidas de política comercial. La Oficina del USTR solicitó a la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) que llevara a cabo una investigación independiente de los posibles efectos distributivos de la política comercial y el comercio de bienes y servicios en los trabajadores estadounidenses por nivel de cualificación, salario y sueldo, género, raza/etnia y edad, especialmente los efectos en las comunidades desatendidas y poco representadas. En el marco de esa investigación se estudiarán las lagunas en los datos y la información económica existentes, y se propondrán análisis complementarios que podrán realizarse con datos de carácter reservado (a saber, datos que no están a disposición del público ni de los analistas pertinentes del Gobierno de los Estados Unidos). La Oficina del USTR hará público el informe de la investigación. En todas las iniciativas comerciales futuras, los Estados Unidos tendrán en cuenta los posibles efectos distributivos del comercio y de la política comercial, incluidas las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, en los trabajadores estadounidenses.

### **4.2 Diálogo y consultas con los interlocutores comerciales y otras partes interesadas**

4.3. Para elaborar una política comercial nacional eficaz, es esencial mantener una estrecha colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo de Gobierno de los Estados Unidos. La Oficina del USTR agradece y busca la orientación y reacciones de los miembros del Congreso para que compartan sus opiniones y las prioridades de los electores con respecto a la política comercial.

Asimismo, informa al Congreso periódicamente acerca de las iniciativas. Por ejemplo, en 2022, ha informado detalladamente al Congreso sobre las siguientes iniciativas: respuestas a la pandemia de COVID-19, el Marco Económico del Indo-Pacífico (IPEF), la Iniciativa EE.UU.-Taiwán sobre el Comercio del Siglo XXI, la Asociación Estratégica EE.UU.-Kenya para el Comercio y la Inversión, la CM12 de la OMC, el Diálogo EE.UU.-Reino Unido sobre el Futuro del Comercio Atlántico, y las medidas para hacer respetar los derechos laborales y del sector lácteo en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

4.4. Los Estados Unidos comprenden que para lograr resultados sólidos duraderos, la Oficina del USTR debe tomar la iniciativa de recabar la opinión de las partes interesadas, en particular en las comunidades desatendidas, poco representadas y marginadas, a fin de tomar en consideración sus preocupaciones al elaborar las políticas comerciales. Los funcionarios de la Oficina del USTR se reúnen virtualmente y viajan mucho por todo el país para escuchar, conocer y entablar relaciones y líneas de comunicación con miembros del Congreso y sus electores, naciones tribales, cargos electos estatales y locales, líderes de la sociedad laboral y civil, instituciones académicas, comunidades y empresarios, a fin de establecer una base para la elaboración de políticas inclusivas que logren resultados equitativos.

### 4.3 Coordinación de políticas

4.5. El USTR es el principal responsable, con el asesoramiento del mecanismo interinstitucional de formulación de políticas comerciales, de establecer la política comercial de los Estados Unidos y coordinar su aplicación, incluidas las cuestiones relativas a los productos básicos y, siempre que guarden relación con temas comerciales, las referentes a la inversión directa. En virtud de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, el Congreso de los Estados Unidos estableció un mecanismo interinstitucional de formulación de políticas comerciales encargado de prestar ayuda en el desempeño de esas funciones. Este organismo ha evolucionado de manera que, en la actualidad, consta de niveles de comités que constituyen el mecanismo principal para fijar y coordinar la posición oficial de los Estados Unidos en asuntos de comercio internacional e inversiones relacionadas con el comercio.

4.6. El USTR preside y administra el Grupo de Examen de la Política Comercial (TPRG) y el Comité Técnico de Política Comercial (TPSC). Los integrantes del TPRG pertenecen al nivel de Representante Adjunto/Subsecretario, y el TPSC está integrado por altos funcionarios. Las 21 entidades con derecho a voto que forman parte del TPRG y del TPSC son las siguientes: el USTR; los Departamentos de Comercio, Agricultura, Estado, Tesoro, Trabajo, Justicia, Defensa, Interior, Transporte, Energía, Salud y Servicios Sociales, y Seguridad Nacional, la Agencia de Protección Ambiental, la Oficina de Administración y Presupuesto, el Consejo de Asesores Económicos, el Consejo de Calidad del Medio Ambiente, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Agencia Federal de Pequeños Negocios, el Consejo Económico Nacional y el Consejo de Seguridad Nacional. La Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos es miembro del TPSC sin derecho a voto y tiene carácter de observador en las reuniones del TPRG. El USTR puede invitar a representantes de otros organismos a asistir a las reuniones, según las cuestiones concretas que se traten.

4.7. El TPSC cuenta con el apoyo de subcomités, que se encargan de cuestiones especializadas. A través de ese mecanismo interinstitucional, la Oficina del USTR solicita contribuciones y análisis a los expertos en la materia del subcomité o equipo de trabajo pertinente del TPSC. Las conclusiones y recomendaciones del subcomité o equipo de trabajo se presentan al TPSC y sirven de base para llegar al consenso interinstitucional. Si el TPSC no llega a un acuerdo sobre un tema, o si el asunto considerado abarca cuestiones de política especialmente importantes, la cuestión se puede remitir al TPRG o a los Directores de Gabinete.

### 4.4 Participación del público y transparencia

4.8. Los Estados Unidos han ampliado las oportunidades para que el público participe y se ha esforzado por asegurar la transparencia de la política comercial mediante diversas iniciativas. Esto se consigue en parte por medio del sitio web interactivo de la Oficina del USTR; la publicación en línea de avisos del *Federal Register* en que se solicitan observaciones y aportaciones del público y se anuncian las audiencias públicas del TPSC; las oportunidades para la formulación de observaciones y la interacción con los negociadores durante las negociaciones comerciales;

el contacto con organismos y la colaboración con todos los sectores interesados, entre ellos, Gobiernos estatales y locales, sindicatos, asociaciones empresariales y comerciales, pequeñas y medianas empresas, grupos agropecuarios, organizaciones ambientales, grupos industriales, grupos de consumidores, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, grupos de reflexión y el público en general; la actualización periódica de los datos para ayudar al público a comprender y evaluar el papel del comercio; y la participación en debates sobre política comercial en eventos comerciales nacionales y conferencias académicas importantes.

4.9. Por ejemplo, en 2021 y 2022, el TPSC celebró audiencias públicas o promovió la participación pública solicitando comunicaciones escritas y respuestas a las preguntas del TPSC sobre varios temas, entre ellos los siguientes: el examen del artículo 301 especial (enero a marzo de 2021); el procedimiento de solución de diferencias en la OMC relativo al asunto Estados Unidos - Prescripción en materia de marcas de origen (Hong Kong, China) (marzo a abril de 2021); las medidas propuestas con respecto a los impuestos sobre los servicios digitales (junio de 2021); el examen anual de admisibilidad de los países a la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (mayo a junio de 2021); el informe de la Oficina del USTR al Congreso sobre el funcionamiento de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (julio a agosto de 2021); determinadas exclusiones respecto de los productos relacionados con la COVID-19: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación (agosto a diciembre de 2021); el Examen de Mercados Notorios por las Falsificaciones y la Piratería (agosto a octubre de 2021); el Informe Nacional de Estimaciones Comerciales sobre Obstáculos al Comercio Exterior (septiembre y octubre de 2021); el cumplimiento por China de sus compromisos en el marco de la OMC (septiembre y octubre de 2021); la aplicación por la Federación de Rusia de sus compromisos en el marco de la OMC (septiembre y octubre de 2021); el examen relativo a la prórroga de la medida de salvaguardia impuesta a las importaciones de determinadas células fotovoltaicas de silicio cristalino (septiembre a diciembre de 2021); el pilar de Comercio Justo y Resiliente del Marco Económico del Indo-Pacífico (marzo y abril de 2022); y la Iniciativa EE.UU.-Taiwán sobre el Comercio del Siglo XXI (junio y julio de 2022).

#### **4.5 El sistema de comités consultivos en cuestiones comerciales**

4.10. El sistema de comités consultivos en cuestiones comerciales, establecido por ley por el Congreso de los Estados Unidos en 1974, fue creado con el fin de que la política comercial y los objetivos de negociación comercial del país reflejaran los intereses de los sectores público y privado de los Estados Unidos. El sistema, que ha sido ampliado y reformado considerablemente a lo largo de los cuatro decenios siguientes, sigue siendo un medio central que permite a los altos funcionarios y los negociadores de la Oficina del USTR recibir ideas, aportaciones y críticas de una amplia gama de representantes públicos. El sistema comprende 26 comités consultivos, con un total de hasta 700 consejeros aproximadamente. Los miembros de los comités consultivos representan a toda la gama de intereses existentes, entre ellos los de los ámbitos del sector manufacturero, la agricultura, el comercio digital, la propiedad intelectual, los servicios, las pequeñas empresas, el trabajo, las organizaciones ambientales, de consumidores y de salud pública, y los Gobiernos estatales y locales. La Oficina del USTR gestiona el sistema de comités consultivos en colaboración con los Departamentos de Agricultura, de Comercio y de Trabajo de los Estados Unidos. El sistema de comités consultivos consta de tres niveles: el Comité Consultivo del Presidente sobre la Política y las Negociaciones Comerciales (ACTPN); cinco comités consultivos en cuestiones normativas que se ocupan del medio ambiente, el trabajo, la agricultura, África y las cuestiones estatales y locales; y 20 comités consultivos técnicos en las esferas de la industria y la agricultura.

##### **4.5.1 Nivel I: Comité Consultivo del Presidente sobre la Política y las Negociaciones Comerciales**

4.11. El ACTPN del Presidente, como comité de mayor rango del sistema, examina las políticas y los acuerdos comerciales de los Estados Unidos en el contexto amplio del interés general del país. El ACTPN está integrado por un máximo de 45 miembros que representan de forma amplia los sectores fundamentales de la economía afectados por el comercio, a saber, poderes públicos no federales, trabajo, industria, agricultura, pequeñas empresas, sectores de servicios, minoristas y consumidores. El Presidente nombra a los miembros del Comité Consultivo por mandatos de cuatro años que no pueden superar la duración del acta de constitución. Puede consultarse una lista de todos los miembros del ACTPN y de los diversos intereses que representan en el sitio web de la Oficina del USTR: <https://ustr.gov/about-us/advisory-committees/advisory-committee-trade-policy-and-negotiations-actpn>.



#### 4.5.2 Nivel II: Comités consultivos en materia de políticas

4.12. Los miembros de los cinco comités consultivos en materia de políticas son designados por el USTR, solo o con otros miembros del Gabinete. La Oficina del USTR gestiona el Comité Consultivo sobre la Política Agropecuaria conjuntamente con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Comité Consultivo de la Comunidad Laboral sobre Política y Negociaciones Comerciales conjuntamente con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. El Comité Intergubernamental Consultivo sobre Políticas Comerciales (IGPAC), el Comité Consultivo sobre la Política Comercial y Ambiental (TEPAC) y el Comité Consultivo en Cuestiones Comerciales de África (TACA) son designados y administrados exclusivamente por la Oficina del USTR. Cada uno de esos comités proporciona asesoramiento desde la perspectiva de su esfera de competencia y sus miembros son elegidos para que representen los diversos intereses existentes en cada esfera.

4.13. Empezando por el aviso de designación del TEPAC publicado en el *Federal Register* en octubre de 2021, la Oficina del USTR está estudiando la forma en que la reestructuración de los comités consultivos administrados por el USTR puede promover los objetivos establecidos en la Orden Ejecutiva 13985, *Fomentar la equidad racial y apoyar a las comunidades desatendidas a través del Gobierno federal*, y la Orden Ejecutiva 14035, *Diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad en el funcionariado federal*.

4.14. Puede consultarse una lista de todos los miembros de los comités consultivos en materia de políticas y de los diversos intereses que representan en el sitio web de la Oficina del USTR: <https://ustr.gov/about-us/advisory-committees/advisory-committee-trade-policy-and-negotiations-actpn>.

#### 4.5.3 Nivel III: Comités técnicos y sectoriales

4.15. Los 20 comités consultivos técnicos y sectoriales están organizados en dos ámbitos: la agricultura y la industria. Los representantes son designados conjuntamente por el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales y los Secretarios de Agricultura y de Comercio, respectivamente. Cada comité sectorial o técnico representa a un sector específico, un grupo de productos básicos específicos o una esfera de actividad específica y proporciona asesoramiento técnico concreto acerca de los efectos que las decisiones de política comercial pueden tener sobre el sector o la cuestión de su competencia.

4.16. Puede consultarse una lista de todos los miembros de los comités de agricultura y de los diversos intereses que representan en el sitio web del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos: <https://www.fas.usda.gov/topics/trade-advisory-committees>. Puede consultarse una lista de todos los miembros de los comités industriales y de los diversos intereses que representan en el sitio web del Departamento de Comercio de los Estados Unidos: <https://www.trade.gov/industry-trade-advisory-center>.

#### 4.6 Relaciones de los Gobiernos estatales y locales

4.17. El USTR mantiene procedimientos de consulta entre funcionarios comerciales federales y las administraciones estatales y locales. Informa a cada estado, con carácter permanente, de asuntos relacionados con el comercio que guardan relación directa con él o que pueden afectarle directamente. Los territorios de los Estados Unidos también pueden participar en ese proceso. El USTR cumple además la función de punto de enlace en el poder ejecutivo para los Gobiernos estatales y locales y los organismos federales a fin de transmitir información a los Gobiernos estatales y locales interesados y comunicar el asesoramiento y la información de los estados sobre cuestiones relacionadas con el comercio, lo que se lleva a cabo a través de una serie de mecanismos que se describen a continuación.

##### 4.6.1 El sistema de puntos de contacto únicos estatales y el IGPAC

4.18. Para las comunicaciones cotidianas, el USTR utiliza un sistema de puntos de contacto únicos estatales (SPOC). En el marco del sistema SPOC, la Oficina del Gobernador de cada estado designa un único punto de contacto que divulga la información recibida de la Oficina del USTR a las oficinas estatales y locales competentes. Gracias al sistema SPOC, los Gobiernos estatales son informados rápidamente de las iniciativas comerciales del poder ejecutivo, de forma que puedan proporcionar

la información a sus empresas y trabajadores para que estos puedan beneficiarse plenamente del mayor acceso a los mercados extranjeros y la reducción de los obstáculos al comercio. A su vez, el sistema SPOC presta asistencia para transmitir al USTR la información y el asesoramiento específicos de los estados sobre cuestiones relacionadas con el comercio, lo cual le permite consultar directamente a los estados y las colectividades locales sobre cuestiones comerciales que puedan afectarles.

4.19. Además, el USTR trabaja en estrecha colaboración con el Comité Intergubernamental Consultivo sobre Políticas Comerciales (IGPAC), integrado por diversos funcionarios estatales y locales. El IGPAC formula recomendaciones al USTR y al poder ejecutivo generalmente sobre cuestiones de política comercial desde la perspectiva de los Gobiernos estatales y locales. También se invita a los miembros del IGPAC a participar en reuniones periódicas por teleconferencia, similares a las celebradas para los puntos de contacto únicos estatales y los presidentes de los comités consultivos.

#### **4.6.2 Reuniones de asociaciones estatales y locales y cámaras de comercio locales**

4.20. Funcionarios de la Oficina del USTR participan con frecuencia en reuniones de asociaciones estatales y locales y cámaras de comercio locales para informarles de las cuestiones de política comercial pertinentes y recabar sus opiniones. Altos funcionarios del USTR se han reunido con la Asociación Nacional de Gobernadores y otras comisiones y organizaciones estatales y locales.

#### **4.6.3 Consultas relativas a cuestiones comerciales específicas**

4.21. El USTR celebra consultas con distintos estados y colectividades locales sobre cuestiones planteadas en el marco de la OMC y de otros acuerdos comerciales de los Estados Unidos y atiende a menudo solicitudes de información de los Gobiernos estatales y locales.

### **5 EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DESDE 2018**

#### **5.1 Acuerdos e iniciativas de la OMC**

5.1. Los Estados Unidos mantienen su compromiso con la OMC y consideran que es necesario trabajar en el marco de esta Organización para fomentar una carrera hacia la cima y abordar los desafíos mundiales a medida que se plantean. Este enfoque tiene un sólido precedente: la Declaración y el Acuerdo de Marrakech, en los que se basa la OMC, comienzan con el reconocimiento de que la finalidad del comercio debe ser elevar los niveles de vida y garantizar el pleno empleo, teniendo en cuenta el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente.

5.2. Lamentablemente, la OMC no ha logrado avanzar en estos objetivos en la medida en que se esperaba, razón por la cual su pertinencia y credibilidad han quedado en entredicho. En los últimos años, la incapacidad de la OMC para responder a las necesidades de la gente corriente y de las normas actuales para limitar de manera eficaz las prácticas comerciales y económicas desleales se han puesto aún más de manifiesto. En la CM12 los Miembros, al acordar un conjunto de resultados (incluido el primer acuerdo multilateral elaborado por la OMC en casi un decenio), demostraron que la Organización puede conservar su relevancia en el actual sistema de comercio internacional. Aunque estos logros son bienvenidos, aún queda mucho trabajo por hacer.

5.3. Por ello, los Estados Unidos apoyan un programa de reforma de la OMC que refleje las prioridades de un enfoque centrado en los trabajadores que proteja nuestro planeta, promueva la mejora de las condiciones laborales y los niveles de vida, y contribuya a la prosperidad común. Este programa de reforma prevé, entre otras cosas, restablecer la eficacia de la función de negociación y fomentar la transparencia; mejorar el cumplimiento y la observancia de los compromisos contraídos por los Miembros de la OMC; y dotar a la Organización de recursos que le permitan abordar de manera eficaz las prácticas desleales de las economías que no son de mercado—como la coerción económica— y las distorsiones de los mercados mundiales.

5.4. Otro de los aspectos de la reforma es el que afecta a la función de solución de diferencias de la OMC. Durante muchos años, este sistema no ha satisfecho las necesidades de los Miembros de la Organización, incluidos los Estados Unidos, debido, entre otras cosas, a su complejidad, a los

retrasos, a la falta de transparencia y a una extralimitación de las interpretaciones realizadas. Muchos Miembros comparten la preocupación de los Estados Unidos por el funcionamiento del sistema y por su repercusión negativa en las funciones de negociación y supervisión de la OMC. Este hecho pone de relieve la importancia de entender mejor los intereses de todos los Miembros en el sistema de solución de diferencias. Los Estados Unidos apoyan un debate sobre la reforma que tenga por objeto asegurar que el sistema de solución de diferencias de la OMC responda a los intereses reales de los Miembros. Los Estados Unidos han colaborado con los Miembros con la finalidad de lograr una reforma duradera y sostenible, y seguirán haciéndolo.

5.5. Estos debates sobre la reforma llevarán tiempo. Los Estados Unidos son conscientes de la importancia de mantener debates abiertos e incluso sobre la reforma que promuevan la equidad y la justicia entre todos los Miembros de la OMC. Por su parte, los Estados Unidos seguirán trabajando de manera constructiva con otros Miembros a fin de alcanzar resultados posibles en la OMC.

## **5.2 Actividades relacionadas con la observancia de las normas comerciales**

5.6. La observancia de las normas comerciales engloba una amplia gama de actividades, que incluye la vigilancia de los acuerdos comerciales, los contactos directos con los interlocutores comerciales, la utilización de la legislación comercial nacional y la participación en foros multilaterales como la OMC. El USTR coordina las actividades de observancia de las normas comerciales que lleva a cabo el Gobierno de los Estados Unidos. Una de las prioridades estratégicas es garantizar la plena aplicación de los acuerdos comerciales firmados por los Estados Unidos.

5.7. Los Estados Unidos han participado activamente en numerosos procedimientos de solución de diferencias en el marco de la OMC, entre los que figuran importantes procedimientos ofensivos relacionados con el acceso a los mercados de productos agropecuarios en China, la India e Indonesia, la excesiva ayuda interna otorgada por China a la agricultura y las subvenciones a la exportación prohibidas de la India. También han iniciado procedimientos en relación con los derechos adicionales impuestos por determinados Miembros en respuesta a las medidas adoptadas por la Administración en virtud del artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962 para hacer frente a la amenaza que representan para la seguridad nacional las importaciones de artículos de acero y aluminio. Los Estados Unidos han participado asimismo en procedimientos defensivos conexos iniciados por determinados Miembros.

5.8. Cuando procede, los Estados Unidos aplican todas sus leyes comerciales, incluido el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 (Ley de Comercio Exterior), modificada. El citado artículo 301 tiene por objeto facilitar la labor del USTR a la hora de examinar y abordar las prácticas desleales extranjeras que afectan al comercio de los Estados Unidos. Por ejemplo, el 2 de octubre de 2020, el USTR inició una investigación para determinar si las medidas, políticas y prácticas adoptadas por Vietnam en relación con la importación y utilización de madera extraída y comerciada ilegalmente podían dar lugar a la adopción de medidas con arreglo al artículo 301. El USTR celebró una audiencia pública el 28 de diciembre de 2020 y abrió dos rondas para que el público pudiera presentar observaciones por escrito. El 1 de octubre de 2021, los Estados Unidos y Vietnam firmaron un acuerdo que aborda las preocupaciones estadounidenses en la investigación. El USTR supervisará la aplicación del Acuerdo por Vietnam. El 2 de octubre de 2020, el USTR inició también una investigación para determinar si las medidas, políticas y prácticas adoptadas por Vietnam en relación con la valoración de su moneda podían dar lugar a la adopción de medidas con arreglo al artículo 301. El USTR celebró el 29 de diciembre de 2020 una audiencia pública y abrió dos rondas para que el público pudiera presentar observaciones por escrito. El 15 de enero de 2021, el USTR determinó que las medidas, políticas y prácticas adoptadas por Vietnam en relación con la valoración de la moneda, incluida su intervención excesiva en el mercado de divisas y otras medidas conexas, tomadas en su totalidad, no son razonables y obstaculizan o restringen el comercio de los Estados Unidos, por lo que pueden dar a la adopción de medidas al amparo del artículo 301. El 23 de julio de 2021, sobre la base de un acuerdo alcanzado entre el Departamento del Tesoro (el Tesoro) y el Banco del Estado de Vietnam sobre las prácticas cambiarias de Vietnam, el USTR determinó que en ese momento no procedía la adopción de medidas con arreglo al artículo 301, ya que el acuerdo de Vietnam con el Tesoro resolvía de manera satisfactoria la cuestión objeto de la investigación. El USTR, en coordinación con el Tesoro, está supervisando la aplicación por Vietnam de los compromisos contraídos en el marco del acuerdo y las medidas conexas.

5.9. El USTR está decidido a responsabilizar a países extranjeros y a exponer las leyes, prácticas y otras medidas que no prevean una protección y observancia adecuadas y eficaces de la propiedad intelectual de los inventores, creadores, marcas, fabricantes y proveedores de servicios de los Estados Unidos. La identificación de los obstáculos al acceso a los mercados relacionados con la propiedad intelectual, así como de las medidas necesarias para abordar esos obstáculos, son un elemento fundamental de los decididos esfuerzos de la Administración por defender a los estadounidenses de los perjudiciales obstáculos al comercio relacionados con la propiedad intelectual.

5.10. Una de nuestras principales prioridades es la aplicación y cumplimiento efectivos del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Este Tratado comprende las más sólidas disposiciones laborales de cualquier acuerdo comercial firmado por los Estados Unidos, así como un novedoso instrumento para exigir su cumplimiento conocido como Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR). El MLRR permite a los Estados Unidos actuar rápidamente en instalaciones específicas de México en las que se niega a los trabajadores los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva. Para más información sobre el T-MEC, véase la sección 5.4.9.

5.11. Los Estados Unidos han utilizado con éxito el mecanismo para lograr victorias concretas para los trabajadores en tres casos diferentes, y tienen dos medidas pendientes. En mayo de 2021, los Estados Unidos iniciaron de oficio la primera solicitud de examen en el marco del MLRR en relación con una instalación de General Motors en Silao (México). El 3 de febrero de 2022, los trabajadores de la planta votaron por abrumadora mayoría a favor de un nuevo sindicato que representara sus intereses y negociara un nuevo convenio colectivo con la empresa, y en mayo de 2022 los trabajadores aprobaron el nuevo convenio colectivo. Este resultado pone de relieve que las nuevas herramientas pueden ayudarnos a trabajar con aliados e interlocutores comerciales —como México— para revertir la competencia a la baja.

5.12. Los Estados Unidos también solicitaron un examen en el marco del MLRR en junio de 2021, a raíz de una petición presentada por la AFL-CIO, el Sindicato Internacional de Empleados de Servicios (SEIU), Public Citizen y SNITIS (un sindicato mexicano), en la que se alegaba una denegación de los derechos de los trabajadores en una planta de fabricación de piezas para automóviles de Tridonex en Matamoros (México). En este caso, el USTR negoció un amplio conjunto de compromisos con Tridonex que incluía indemnizaciones y pagos retroactivos para un gran número de antiguos trabajadores de Tridonex, así como el compromiso de que la empresa se mantendría neutral en futuros procedimientos de elección de los representantes sindicales.

5.13. El 18 de mayo de 2022, los Estados Unidos volvieron a solicitar un examen en el marco del MLRR en relación con la instalación de Panasonic Automotive Systems de México en Reynosa (Tamaulipas). El 14 de julio de 2022, el USTR anunció que el asunto se había resuelto con éxito. Entre las medidas adoptadas por la instalación para resolver el asunto cabe mencionar la renuncia a un convenio laboral colectivo firmado con un sindicato que carecía de facultades legales para negociar; el reembolso a los trabajadores de las cuotas retenidas para ese sindicato; la obligación de permanecer neutral en una elección de representantes que se saldó con la victoria aplastante de un sindicato independiente; la negociación de un nuevo convenio colectivo con ese sindicato independiente; y la propuesta de reincorporación y pago retroactivo de los salarios a 26 trabajadores presuntamente despedidos por su actividad sindical.

5.14. El 6 de junio de 2022, los Estados Unidos pidieron examinar de las instalaciones de Teksid Hierro de México en Frontera (Coahuila). México aceptó la petición de examen. El 16 de agosto de 2022, el USTR anunció que el asunto se había resuelto con éxito. Entre las medidas adoptadas hasta la fecha por la instalación para resolver el asunto cabe mencionar la decisión de facilitar al sindicato independiente acceso a la instalación y a locales dentro de la empresa con fines de representación de los trabajadores; el pago de las cuotas sindicales retenidas a los trabajadores y debidas al sindicato independiente; la reincorporación y el pago retroactivo de los salarios a 36 trabajadores, así como el pago de una indemnización a otro trabajador, todos ellos presuntamente despedidos por participar en una protesta contra la empresa; y la declaración de neutralidad de la empresa en los asuntos sindicales y el reconocimiento de la validez del convenio colectivo. El Gobierno de México se comprometió a seguir vigilando la situación de las instalaciones.

5.15. El 21 de julio de 2022, los Estados Unidos solicitaron un examen en el marco del MLRR en respuesta a una petición que alegaba una denegación de los derechos de los trabajadores en Manufacturas VU, una planta de fabricación de piezas para automóviles en Piedras Negras

(Coahuila). México aceptó examinar la situación y tiene hasta el 4 de septiembre de 2022 para concluir su examen.

5.16. Por último, los Estados Unidos destinan cuantiosos recursos para detectar y hacer frente a obstáculos no arancelarios injustificados, incluidas las disciplinas relativas a las reglas de origen, las aduanas y la facilitación del comercio, las licencias de importación, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio (reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad), la contratación pública, las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, y los servicios. El USTR utiliza instrumentos, como su informe anual y el Informe Nacional de Estimaciones Comerciales sobre Obstáculos al Comercio Exterior, para prestar más atención y ocuparse más activamente de las medidas no arancelarias que puedan ser incompatibles con los acuerdos comerciales internacionales en los que sean parte los Estados Unidos. Las actividades del USTR en los comités técnicos de la OMC están a la vanguardia de estos esfuerzos. El USTR también se ocupa de esas cuestiones con los interlocutores comerciales de los Estados Unidos por medio de los mecanismos establecidos en los acuerdos de libre comercio y a través de organizaciones regionales y multilaterales, como el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

### **5.3 Otras actividades de vigilancia y observancia**

5.17. Otra de las actividades fundamentales relacionadas con la observancia de las normas comerciales es la vigilancia de las subvenciones extranjeras que afectan a las empresas estadounidenses. El USTR y el personal de la Unidad de Observancia y Cumplimiento del Departamento de Comercio de los Estados Unidos realizaron estudios sobre las subvenciones extranjeras y se reunieron con representantes de las ramas de producción estadounidenses preocupadas por las subvenciones otorgadas a competidores extranjeros. Los Estados Unidos examinan las reclamaciones y preocupaciones que plantean las empresas exportadoras estadounidenses y vigilan las prácticas de subvenciones extranjeras en cuestión para determinar si hay razones para considerar que están limitando las exportaciones estadounidenses y que son incompatibles con el Acuerdo SMC.

5.18. Los Estados Unidos vigilan, evalúan y, cuando procede, participan activamente en los asuntos en curso en materia de derechos antidumping y compensatorios promovidos por otros países, con el fin de salvaguardar los intereses de la rama de producción estadounidense y de asegurarse de que, al llevar a cabo esos procedimientos, los Miembros cumplan las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC. A tal efecto, trabajan en estrecha colaboración con las empresas estadounidenses afectadas por investigaciones en materia de derechos antidumping y compensatorios realizadas por otros países y facilitan amplias respuestas a las peticiones de información en el marco de investigaciones de otros países sobre derechos compensatorios. También defienden los intereses de su rama de producción en relación con investigaciones en curso, con el objetivo de obtener un trato imparcial y objetivo que esté en conformidad con los Acuerdos de la OMC. Además, en casos de derechos compensatorios, los Estados Unidos facilitan información detallada en respuesta a las preguntas que plantean los Gobiernos extranjeros sobre las alegaciones de subvención en cuestión.

#### **5.3.1 Abordar las políticas y prácticas que no son de mercado**

5.19. Un comercio libre y equitativo beneficia tanto a los Estados Unidos como al resto del mundo, ya que permite disponer de bienes y servicios más asequibles, eleva el nivel de vida, impulsa el crecimiento económico y favorece la creación de puestos de trabajo de calidad. La reducción de los obstáculos al comercio brinda una mayor variedad de productos, mejora su calidad, aumenta la innovación e incrementa la productividad. Además, los Estados Unidos creen firmemente que todos los países se verían beneficiados si adoptaran políticas que promovieran una verdadera competencia de mercado. Lamentablemente, la historia demuestra que no todos los países lo harán voluntariamente. Las políticas y prácticas no basadas en el mercado, con inclusión de los obstáculos no arancelarios discriminatorios, las transferencias forzadas de tecnología, el exceso de capacidad, la coerción económica, el trabajo forzoso, las subvenciones industriales y otras formas de apoyo prestado por los Gobiernos y las entidades conexas, distorsionan los mercados y perjudican a los trabajadores y las empresas estadounidenses y de otros países. Este tipo de políticas y prácticas también reducen la resiliencia de las cadenas de suministro y perjudican a los consumidores que, a largo plazo, se ven privados de la innovación y de las posibilidades de elección que genera la competencia leal.

5.20. Para abordar estas preocupaciones, los Estados Unidos están estudiando todos los instrumentos existentes —y analizará otros nuevos en caso necesario— para combatir los perjuicios que se derivan de las políticas y prácticas no basadas en el mercado. Además, y esto es fundamental, estamos prestando un renovado interés a nuestra colaboración con nuestros interlocutores y aliados, también perjudicados por políticas y prácticas no basadas en el mercado. Compartimos valores y un interés esencial en una competencia justa y basada en el mercado. La capacidad de defenderse de las políticas y prácticas no basadas en el mercado requiere que las economías de mercado actúen de forma concertada para hacer frente a políticas y prácticas que son en esencia contrarias a un sistema mundial de comercio basado en la competencia en el mercado. Para hacer frente a las consecuencias perjudiciales de las políticas y prácticas no basadas en el mercado, los Estados Unidos promueven la cooperación por medio de instrumentos bilaterales, plurilaterales y multilaterales, incluidos los comités pertinentes de la OMC, el G-7, el G-20 y otros foros; los acuerdos y marcos comerciales vigentes; y las nuevas iniciativas.

5.21. Por ejemplo, en 2021 los Estados Unidos y la UE pusieron en marcha el Consejo de Comercio y Tecnología para promover la competitividad y la prosperidad de los Estados Unidos y la UE y la difusión de valores democráticos y orientados al mercado mediante la mejora del comercio y la inversión transatlánticos en productos y servicios de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de nuestro liderazgo tecnológico e industrial, el impulso a la innovación, y la protección y promoción de tecnologías e infraestructuras esenciales y emergentes.

5.22. Los Estados Unidos y la UE se mantienen unidos para seguir protegiendo a nuestras empresas, consumidores y trabajadores de las prácticas comerciales desleales, sobre todo las de aquellas economías que no son de mercado que están socavando el sistema de comercio mundial. Además, los Estados Unidos, la UE y el Japón seguirán dialogando en el marco de la asociación trilateral para abordar los retos mundiales que plantean las políticas y prácticas de otros países que no son de mercado.

5.23. Otro ejemplo son los acuerdos alcanzados en junio de 2021 por los Estados Unidos con la UE y con el Reino Unido para resolver las diferencias de larga data relativas a las aeronaves, que afectaban a Airbus y Boeing. Estos acuerdos nos permitieron dejar atrás un motivo de fricción constante y centrarnos en los intereses comunes, incluida la financiación en condiciones de mercado y los retos que plantean las economías que no son de mercado. Dentro de cada marco de cooperación hay un grupo de trabajo que trabaja para analizar y abordar conjuntamente las prácticas de terceros no basadas en el mercado que pueden perjudicar a sus respectivas ramas de producción de grandes aeronaves civiles.

### **5.3.2 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales**

5.24. Los Estados Unidos se han comprometido a garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales previstas en sus instrumentos comerciales. Los acuerdos comerciales negociados desde 2007 han incluido obligaciones vinculantes cuya finalidad es garantizar la coherencia de la legislación laboral de las partes con los derechos laborales fundamentales previstos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998. Estos acuerdos también disponen que las partes no dejarán de aplicar efectivamente sus leyes laborales y no podrán abstenerse de aplicar ni establecer excepciones a su legislación laboral de modo que afecte al comercio y las inversiones. En un esfuerzo constante por supervisar y aplicar los acuerdos comerciales vigentes, los Estados Unidos han colaborado con sus interlocutores comerciales para promover el respeto de los derechos laborales a través de la cooperación técnica y de medidas orientadas a la aplicación, por ejemplo con Bahrein, Chile, Colombia, Jordania, Corea, México (T-MEC), el Perú y los países del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, América Central y los Estados Unidos (TLCAC-RD).

5.25. Cabe destacar que los Estados Unidos han trabajado en estrecha colaboración con México para hacer cumplir las obligaciones laborales del T-MEC. Los Estados Unidos ha asignado fondos sin precedentes para financiar la asistencia técnica y facilitar el cumplimiento de los compromisos por parte de México. Además, desde que el acuerdo entró en vigor en julio de 2020, los Estados Unidos han invocado el nuevo MLRR en cinco ocasiones; dos asuntos están pendientes y en tres de ellos los Estados Unidos han logrado resultados concretos para los trabajadores que intentaban ejercer sus derechos laborales. Para más información, véase la sección 5.2 (Prioridades en materia de observancia).

5.26. Los Estados Unidos también han entablado diálogos en el marco de varios acuerdos marco de comercio e inversión (TIFA) y mecanismos bilaterales conexos. En cada uno de ellos, los Estados Unidos han traído a un primer plano las cuestiones relativas a los trabajadores, por ejemplo mediante la formación de grupos de trabajo para examinar cuestiones laborales en el marco del TIFA con el Taipei Chino y el Acuerdos de Cooperación en materia de Comercio e Inversión (TICA) con Ucrania; el debate sobre la importancia de unas normas laborales más estrictas en el marco del TIFA con el Uruguay, del Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones (TIC) con el Ecuador, de la Comisión Comercial Mixta con Moldavia y del TIFA de Asia Central; y la insistencia en una política comercial centrada en los trabajadores con ocasión del foro de los Estados Unidos y la India sobre política comercial y las conversaciones sobre el TIFA con Argelia. El Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Bangladesh acordaron establecer un grupo de trabajo sobre los derechos laborales en el marco de los compromisos bilaterales más amplios en materia de comercio, trabajo y economía.

5.27. Por último, los Estados Unidos también han procurado promover el cumplimiento de las obligaciones laborales previstas en los programas de preferencias comerciales estadounidenses, entre ellos el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) y las preferencias comerciales otorgadas a Haití y Nepal. Todos ellos exigen a los beneficiarios el cumplimiento de los criterios de admisibilidad establecidos legalmente relativos a los derechos laborales reconocidos internacionalmente y al trabajo infantil, incluyendo las peores formas de trabajo infantil.

### 5.3.3 Abordar el problema del trabajo forzoso

5.28. Desde 2018, los Estados Unidos han recurrido cada vez en mayor medida a la política comercial para abordar el problema del trabajo forzoso en todo el mundo, incluidas las cadenas de suministro mundiales. Muchos de los acuerdos comerciales de los que los Estados Unidos son parte incluyen disposiciones que obligan a las partes a adoptar, mantener y aplicar disposiciones jurídicas sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Además, el T-MEC, que entró en vigor en julio de 2020, incluye una disposición innovadora que obliga a los tres países a prohibir la importación de bienes producidos en su totalidad o en parte mediante trabajo forzoso.

5.29. Los programas de preferencias comerciales de los Estados Unidos siguen constituyendo una herramienta poderosa para reforzar las normas laborales en todo el mundo, incluidas aquellas que prohíben el trabajo forzoso. Los programas de preferencias comerciales del SGP (antes de su expiración legislativa) y la AGOA exigen que los países que se benefician de estas preferencias cumplan todos los criterios de admisibilidad, incluidos los relativos al trabajo forzoso. En enero de 2019, los Estados Unidos retiraron a Mauritania su condición de beneficiario de la AGOA tras un examen que concluyó que el Gobierno de Mauritania no había avanzado lo suficiente en la lucha contra el trabajo forzoso. En 2020, tras años de intenso compromiso y progresos significativos por parte del Gobierno de Uzbekistán para acabar con el trabajo forzoso sistémico de adultos y niños durante la cosecha anual de algodón, los Estados Unidos finalizaron el examen anual de admisibilidad al SGP de Uzbekistán sin modificar las posibilidades de este país de acogerse al programa.

5.30. Además, en 2020 los Estados Unidos crearon un Grupo Interinstitucional para la Observancia de la Prohibición del Trabajo Forzoso (FLETF) con el fin de supervisar la aplicación en el país de la prohibición establecida en el artículo 307 de la Ley Arancelaria de 1930 (modificada). Este artículo prohíbe la importación a los Estados Unidos de "todos los bienes, efectos, artículos y mercancías extraídos, producidos o fabricados, en su totalidad o en parte, en cualquier país extranjero por mano de obra convicta o/y a la fuerza o/y por trabajadores con contrato de cumplimiento forzoso". En junio de 2022, el Departamento de Seguridad Interior (que ejerce la presidencia del FLETF) publicó la estrategia del FLETF para apoyar la aplicación de la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso en Uygur. Esta Ley establece una presunción refutable de que la importación de cualquier bien, efecto, artículo o mercancía extraído, producido o fabricado, en su totalidad o en parte, mediante trabajo forzoso en la región autónoma de Xinjiang Uygur de la República Popular China, o producido por determinadas entidades que aparecen en una lista mantenida por los Estados Unidos, está prohibida en virtud del artículo 307 de la Ley Arancelaria de 1930 (modificada).

5.31. En enero de 2022, los Estados Unidos anunciaron que iban a desarrollar su primera estrategia comercial centrada en la lucha contra el trabajo forzoso. El desarrollo de esta estrategia prevé un examen interinstitucional exhaustivo de las políticas comerciales vigentes y de las herramientas utilizadas para luchar contra el trabajo forzoso (incluido el infantil) a fin de determinar los aspectos

que puede ser necesario reforzar y las deficiencias que deben subsanarse. Los Estados Unidos utilizarán este análisis para establecer objetivos, prioridades, herramientas nuevas y medidas clave para avanzar en sus objetivos de lucha contra el trabajo forzoso.

5.32. Los Estados Unidos también han colaborado y trabajado con sus aliados e interlocutores comerciales para promover un sistema de comercio internacional justo y basado en normas que respete los derechos de los trabajadores y afirme que el trabajo forzoso (incluido el facilitado por el Estado) no tiene cabida en dicho sistema. Por ejemplo, en junio de 2021, el Presidente Biden impulsó la inclusión del trabajo forzoso en la Declaración de los dirigentes del G-7, lo que allanó el camino para que la Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales, Katherine Tai, negociara la Declaración de los Ministros de Comercio sobre el Trabajo Forzoso de octubre de 2021, que reconoce la importancia de trabajar juntos para proteger a las personas del trabajo forzoso y garantizar que las cadenas de suministro mundiales no utilicen mano de obra forzosa.

#### **5.4 Acuerdos e iniciativas de libre comercio**

##### **5.4.1 Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR)**

5.33. El 5 de agosto de 2004, los Estados Unidos firmaron el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR) con cinco países de América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y la República Dominicana. El Acuerdo está en vigor desde el 1 de enero de 2009 para los siete países que firmaron el CAFTA-DR. Entró en vigor en los Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua en 2006, en la República Dominicana el 1 de marzo de 2007 y en Costa Rica el 1 de enero de 2009. En 2021, el comercio bilateral de mercancías con los países asociados en el CAFTA-DR ascendió en total a USD 68.400 millones, y las exportaciones estadounidenses de mercancías a USD 38.500 millones.

5.34. Casi todos los productos textiles y prendas de vestir estadounidenses que cumplen las normas de origen del Acuerdo pueden entrar en los mercados de los demás países parte en el CAFTA-DR en régimen de franquicia arancelaria. Los contingentes arancelarios aplicados en el marco del CAFTA-DR a los productos agropecuarios sensibles aumentarán anualmente hasta 2025, año a partir del cual serán eliminados y los productos afectados entrarán en otros países parte en el CAFTA-DR libres de derechos.

5.35. Entre 2019 y 2021, los Estados Unidos siguieron colaborando regularmente con los países parte en el CAFTA-DR en cuestiones relacionadas con la aplicación y administración del Acuerdo. El órgano central de supervisión del Acuerdo es la Comisión de Libre Comercio (FTC) del CAFTA-DR. La FTC es el órgano responsable de supervisar la aplicación y administración del Acuerdo a fin de, entre otras cosas, reforzar la aplicación, facilitar el comercio, mejorar las oportunidades para las pequeñas y medianas empresas (pymes) y abordar los aspectos laborales y ambientales relacionados con el comercio. Los Coordinadores del CAFTA-DR, que son personal técnico de las Partes, mantienen una comunicación permanente para agilizar las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la aplicación, hacer un seguimiento de los acuerdos alcanzados por la FTC y establecer el orden del día de las reuniones de la FTC.

5.36. El Gobierno de los Estados Unidos sigue supervisando el cumplimiento de los derechos laborales en el marco del CAFTA-DR y colabora regularmente con los Gobiernos —especialmente, con los de la República Dominicana, Guatemala y Honduras— para apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar la protección de los derechos de los trabajadores.

##### **5.4.2 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Australia**

5.37. El ALC entre los Estados Unidos y Australia entró en vigor el 1 de enero de 2005. En virtud de este Acuerdo, las exportaciones estadounidenses gozan desde el 1 de enero de 2015 de un acceso en régimen de franquicia arancelaria a los mercados australianos, y los Estados Unidos otorgan un acceso libre de derechos a casi todos los productos procedentes de Australia. En 2021, el comercio bilateral de mercancías ascendió en total a USD 38.900 millones, y las exportaciones estadounidenses de mercancías a USD 26.500 millones. En 2021, las exportaciones totales de



productos agropecuarios de los Estados Unidos a Australia ascendieron a USD 1.400 millones, y las importaciones de productos agropecuarios procedentes de Australia a USD 3.500 millones.

5.38. El órgano central de supervisión del ALC es el Comité Conjunto de los Estados Unidos y Australia. Los Estados Unidos y Australia convocaron una reunión del Comité Conjunto en marzo de 2022. La finalidad de esta reunión era vigilar la aplicación del ALC y examinar las preocupaciones relativas al acceso a los mercados. Los Estados Unidos siguen trabajando en estrecha colaboración con Australia para reforzar la relación comercial bilateral y coordinar su respuesta en asuntos de importancia regional e internacional.

#### **5.4.3 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Bahrein**

5.39. El ALC entre los Estados Unidos y Bahrein entró en vigor el 1 de agosto de 2006. En el marco del ALC, el comercio bilateral de productos industriales y de consumo está libre de derechos. En 2021, el comercio bilateral de mercancías ascendió a USD 2.100 millones. Las exportaciones de productos estadounidenses a Bahrein ascendieron a USD 934 millones, y las importaciones procedentes de Bahrein a USD 1.200 millones. En 2021, las exportaciones totales de productos agropecuarios de los Estados Unidos a Bahrein ascendieron a un total de USD 83 millones, y las importaciones totales de productos agropecuarios procedentes de Bahrein a USD 2 millones. El Tratado Bilateral sobre Inversión entre los Estados Unidos y Bahrein entró en vigor en mayo de 2001.

#### **5.4.4 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Chile**

5.40. El ALC entre los Estados Unidos y Chile entró en vigor el 1 de enero de 2004. Al 1 de enero de 2015, todos los productos quedaron libres de derechos en el marco del Acuerdo. El Acuerdo elimina los aranceles y abre los mercados, reduce los obstáculos al comercio de servicios, protege la propiedad intelectual, asegura la transparencia de la reglamentación, garantiza la no discriminación en el comercio de productos digitales, obliga a las Partes a mantener leyes de competencia que prohíban las prácticas empresariales contrarias a la competencia y exige el cumplimiento efectivo de las disposiciones laborales y ambientales. En 2021, el comercio bilateral de mercancías ascendió en total a USD 32.400 millones, y las exportaciones estadounidenses de mercancías a Chile a USD 17.300 millones.

#### **5.4.5 Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Colombia**

5.41. El Acuerdo de Promoción Comercial (APC) entre los Estados Unidos y Colombia entró en vigor el 15 de mayo de 2012. En virtud de este Acuerdo, los dos países amplían el acceso en régimen de franquicia arancelaria a todos los productos de consumo e industriales. Más de la mitad del comercio de productos agropecuarios pasó a estar libre de derechos inmediatamente después de la entrada en vigor, y casi todos los demás aranceles que gravan los productos agropecuarios estadounidenses se irán suprimiendo de aquí a 2026 (es decir, en un período de eliminación gradual de 15 años). Los aranceles aplicados a unos cuantos productos agropecuarios más sensibles se irán eliminando progresivamente en un plazo de 17 a 19 años. En 2021, el comercio bilateral de mercancías ascendió en total a USD 41.300 millones, y las exportaciones estadounidenses de mercancías a Colombia a USD 16.700 millones.

5.42. Entre 2019 y 2021, los Estados Unidos siguieron colaborando regularmente con el Gobierno colombiano para apoyar sus esfuerzos por mejorar la protección de los derechos de los trabajadores y hacer frente a los casos de violencia y amenazas contra los sindicalistas. Los Estados Unidos seguirán trabajando con el Gobierno de Colombia para asegurar los progresos en materia de derechos de los trabajadores, en particular por medio de iniciativas de cooperación y de un diálogo en relación con la recaudación de multas por infracción de la legislación laboral, así como para luchar contra las formas abusivas de subcontratación y aumentar el número de casos resueltos de violencia y amenazas contra los sindicalistas.

5.43. El APC estableció un Consejo de Asuntos Ambientales (CAA) en el marco del capítulo relativo al medio ambiente. El Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) entre los Estados Unidos y Colombia, vinculado al APC, estableció una Comisión de Cooperación Ambiental (CCA). En julio de 2018, los Estados Unidos y Colombia concluyeron un acuerdo destinado a establecer una secretaría para recibir y examinar las comunicaciones del público sobre cuestiones relativas a la aplicación de las

leyes ambientales de conformidad con el artículo 18.8 del APC. La secretaría tiene su sede en Colombia, y su objetivo es promover la participación pública en la identificación y resolución de los problemas relacionados con la aplicación de las leyes sobre medio ambiente de cada Parte.

#### **5.4.6 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos e Israel**

5.44. El Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos e Israel es el primer ALC firmado por los Estados Unidos. Entró en vigor en 1985 y sigue constituyendo la base para la expansión de las relaciones comerciales y de inversión entre los Estados Unidos e Israel mediante la reducción de los obstáculos y la promoción de la transparencia de la reglamentación. En 2021, las exportaciones estadounidenses de mercancías a Israel alcanzaron un valor de USD 12.800 millones, lo que representa un aumento del 25,8% con respecto a 2020.

5.45. En diciembre de 2020, en una reunión virtual del Comité Conjunto del ALC entre los Estados Unidos e Israel, ambas partes buscaron formas de colaborar con el fin de aumentar el comercio y la inversión bilaterales. Durante la reunión, los Estados Unidos e Israel buscaron mecanismos para promover un mayor acceso recíproco al mercado de productos agropecuarios e industriales y analizaron la posibilidad de intensificar la cooperación en materia de servicios digitales e inversiones.

5.46. En 1996, los Estados Unidos e Israel concertaron un Acuerdo relativo a determinados aspectos del comercio de productos agropecuarios (ATAP), en el que se preveía el trato libre de derechos u otro trato preferencial para algunos productos agropecuarios. El acuerdo de 1996 se prorrogó hasta 2003, y en 2004 se concertó un nuevo acuerdo. Aunque en un principio debía aplicarse hasta 2008, desde entonces se ha venido prorrogando anualmente. Los Estados Unidos e Israel comenzaron a negociar un ATAP permanente en junio de 2018, y en marzo de 2019 celebraron una segunda ronda de negociaciones. En la reunión del Comité Conjunto celebrada en diciembre de 2020, los Estados Unidos e Israel reafirmaron su compromiso de negociar un ATAP permanente.

#### **5.4.7 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Jordania**

5.47. El Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Jordania entró en vigor el 17 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2010, todos los aranceles quedaron eliminados. Las exportaciones estadounidenses de mercancías a Jordania alcanzaron en 2021 un valor estimado de USD 1.200 millones, lo que supone una disminución del 6,4% con respecto a 2020.

5.48. En la reunión de julio de 2019 del Comité Conjunto establecido en virtud del ALC, los Estados Unidos y Jordania debatieron una serie de cuestiones bilaterales relacionadas con el comercio y la inversión y valoraron positivamente el aumento del comercio bilateral. Los funcionarios se centraron en formas de promover un mayor acceso recíproco a los mercados de productos agropecuarios e industriales, abordando asuntos como las normas y reglamentos técnicos y las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, así como las reformas laborales jordanas, la mejora de la protección de la propiedad intelectual y la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

5.49. Además, los Estados Unidos siguen colaborando con Jordania en el ámbito de las normas laborales, en particular mediante iniciativas emprendidas en el marco del plan de aplicación relativo a las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores en Jordania, firmado en 2013. El plan aborda las preocupaciones laborales planteadas en relación con las fábricas de prendas de vestir de Jordania, incluida la discriminación antisindical de los trabajadores forzados, las condiciones de alojamiento de los trabajadores extranjeros y la discriminación y acoso por razón de género.

#### **5.4.8 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Corea**

5.50. El ALC entre los Estados Unidos y Corea entró en vigor el 15 de marzo de 2012. El 1 de enero de 2022 se eliminaron prácticamente todos los aranceles que gravaban las mercancías; solo se mantienen algunas líneas arancelarias coreanas que comprenden los pescados y mariscos y una línea arancelaria estadounidense que comprende los camiones, que se eliminarán en los próximos años. En 2018, los Estados Unidos y Corea llegaron a un acuerdo para modificar el Acuerdo KORUS e intercambiaron cartas complementarias. Estas modificaciones, que entraron en vigor el 1 de enero de 2019, duplicaron de 25.000 a 50.000 el número de vehículos de origen estadounidense

por fabricante y año que pueden importarse y venderse en la República de Corea cumpliendo las normas de seguridad estadounidenses en lugar de las coreanas, y retrasaron hasta 2041 la eliminación de los aranceles impuestos por los Estados Unidos a los camiones. Las Partes acordaron asimismo establecer un grupo de trabajo encargado de examinar las cuestiones relacionadas con la verificación del origen.

5.51. En 2019, de conformidad con lo previsto en el capítulo sobre competencia del Acuerdo KORUS, los Estados Unidos solicitaron y celebraron consultas formales con Corea. En ellas se examinaron las preocupaciones por las desproporcionadas medidas en materia de observancia adoptadas respecto a las empresas internacionales por la Comisión de Comercio Leal de Corea (KFTC) (por ejemplo, medidas correctivas cuyo alcance geográfico excede del perjuicio causado a la competencia en Corea). También se examinaron, en el marco de las disposiciones del Acuerdo sobre las debidas garantías procesales, preocupaciones relacionadas con aquellos procedimientos y prácticas de la KFTC que limitan la capacidad de las empresas para defenderse adecuadamente en el curso de los procedimientos de investigación y las audiencias. Estas consultas dieron lugar a reformas de algunos procedimientos de la KFTC y a una modificación de la Ley de Regulación de Monopolios y del Comercio Leal de Corea. También en 2019, los Estados Unidos solicitaron consultas en materia de medio ambiente con Corea de conformidad con el capítulo sobre medioambiente del Acuerdo KORUS a fin de examinar preocupaciones relacionadas con la respuesta de Corea a actividades de los buques coreanos que contravenían las medidas adoptadas por la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). Tras estas consultas, Corea modificó su Ley de Fomento de la Pesca en Aguas Distantes para permitir al Ministro de Océanos y Pesca administrar sanciones administrativas por violaciones de las medidas de conservación y ordenación de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, incluidas las previstas en la CCAMLR.

5.52. Hay 22 comités y grupos de trabajo del Acuerdo KORUS que se reúnen periódicamente, y que también celebran reuniones específicas para tratar cuestiones de particular interés.

5.53. En abril de 2022, los Estados Unidos celebraron con sus homólogos coreanos una reunión del Consejo de Asuntos Laborales en el marco del capítulo del Acuerdo KORUS relativo a esos asuntos con objeto de examinar cuestiones relacionadas con los derechos laborales y la protección de los trabajadores.

#### **5.4.9 Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá**

5.54. El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC o "el Acuerdo"). El T-MEC mantiene los aranceles nulos entre los tres países que ya preveía el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), pero además moderniza este acuerdo para incluir disposiciones relativas al comercio digital y a las pequeñas y medianas empresas (pymes). Dado que el TLCAN original no eliminaba todos los aranceles sobre el comercio de productos agropecuarios entre los Estados Unidos y el Canadá, el T-MEC crea nuevas oportunidades de acceso a los mercados para las exportaciones estadounidenses de productos lácteos, aves de corral y huevos al Canadá; a cambio, los Estados Unidos facilitan al Canadá acceso a los productos lácteos, los cacahuets, los productos elaborados a base de cacahuete y un volumen limitado de azúcar y productos que contienen azúcar. El T-MEC incluye en su texto principal obligaciones laborales y ambientales sólidas y exigibles. En 2020 (último año sobre el que se dispone de datos), el valor total estimado del comercio de mercancías y servicios entre los Estados Unidos y México y el Canadá ascendió a USD 1,2 billones.

5.55. El T-MEC contiene nuevas normas de origen para los vehículos automóviles que requieren un determinado nivel de contenido norteamericano en el vehículo finalmente producido. El T-MEC eleva al 75% el valor de contenido regional en los automóviles (frente al 62,5% previsto en el TLCAN). Además, exige que al menos un 70% del acero y el aluminio comprados por los productores procedan de América del Norte. El T-MEC introdujo asimismo una nueva norma sobre el valor de contenido laboral en virtud de la cual un determinado porcentaje de los vehículos deben haber sido fabricados por trabajadores cuyo salario medio sea al menos de USD 16 por hora.

5.56. Las obligaciones previstas en el capítulo sobre medio ambiente del T-MEC pueden hacerse valer a través del mecanismo de solución de diferencias del Tratado y abordan los principales problemas ambientales, como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y las

subvenciones a la pesca perjudiciales. El T-MEC obliga a los Estados Unidos, México y el Canadá a adoptar medidas para combatir y prevenir el tráfico de madera, pescado y otros animales de la fauna salvaje, e incluye disposiciones para abordar otras cuestiones ambientales, como la calidad del aire y los desechos marinos.

5.57. Las sólidas y amplias disposiciones laborales del T-MEC están integradas plenamente en el texto del Acuerdo y son plenamente exigibles en el marco del mecanismo de solución de diferencias del Acuerdo. El T-MEC prevé, entre otras obligaciones, nuevas disposiciones en las que se exige a las Partes que tomen medidas para prohibir la importación de mercancías producidas mediante trabajo forzoso y para abordar la violencia contra los trabajadores que ejercen sus derechos laborales. El T-MEC también incluye un innovador Mecanismo de Respuesta Rápida (MRR) en el capítulo relativo a la solución de diferencias para abordar la protección de los derechos de asociación y negociación colectiva en las instalaciones. Este nuevo mecanismo prevé la suspensión de los beneficios arancelarios del T-MEC o la imposición de otras sanciones, como el bloqueo de las importaciones de las empresas reincidentes, en caso de incumplimiento de las principales obligaciones laborales.

5.58. El T-MEC incluye compromisos firmes en materia de comercio digital, servicios financieros y derechos de propiedad intelectual. También aborda los obstáculos no arancelarios que pueden dificultar las exportaciones estadounidenses por medio de nuevas disposiciones sobre transparencia y cuestiones relacionadas con la reglamentación, en particular en los capítulos relativos a los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como en un nuevo capítulo sobre buenas prácticas de reglamentación. Por último, el Acuerdo contiene disposiciones para luchar contra las subvenciones y las prácticas que no son de mercado que pueden perjudicar a los trabajadores y las empresas estadounidenses, incluido un capítulo en el que se abordan las prácticas monetarias desleales, las normas sobre las distorsiones del comercio causadas por las empresas estatales y las obligaciones en materia de transparencia con respecto a futuras negociaciones comerciales de cualquiera de las Partes en el T-MEC con economías que no son de mercado.

#### **5.4.10 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Marruecos**

5.59. El ALC entre los Estados Unidos y Marruecos entró en vigor el 1 de enero de 2006. Al finalizar el período de eliminación gradual de los aranceles estadounidenses en 2023, los Estados Unidos otorgarán un acceso libre de derechos a la mayoría de los productos marroquíes. Desde la entrada en vigor del Acuerdo, el comercio bilateral de bienes ha aumentado un 331,5% y en 2021 ascendió en total a USD 4.000. En 2021, las exportaciones de bienes estadounidenses a Marruecos ascendieron a USD 2.800 millones, y las importaciones de bienes procedentes de Marruecos a USD 1.300 millones.

5.60. El 16 de julio de 2019, los Estados Unidos y Marruecos celebraron en Rabat la sexta reunión del Comité Conjunto del ALC. Los funcionarios de ambos países hicieron referencia al fructífero diálogo mantenido sobre cuestiones relativas a las aduanas, la protección de la propiedad intelectual y las normas. En lo que respecta a la agricultura, el Comité Conjunto analizó los debates habidos inmediatamente antes de su propia sesión en reuniones mixtas del Subcomité de Agricultura y del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del ALC.

#### **5.4.11 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Omán**

5.61. El Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Omán, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, complementa los otros ALC concertados por los Estados Unidos para promover la reforma económica y la apertura en la región. Al 1 de enero de 2018, todos los productos quedaron libres de derechos en el marco del Acuerdo. En 2021, el comercio bilateral de mercancías ascendió a USD 3.300 millones. Las exportaciones de productos estadounidenses a Omán ascendieron a USD 1.400 millones, y las importaciones procedentes de Omán a USD 1.900 millones.

#### **5.4.12 Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá**

5.62. El Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá entró en vigor el 31 de octubre de 2012. Casi la mitad de las exportaciones estadounidenses de productos

agropecuarios pasaron a estar libres de derechos tras la entrada en vigor del Acuerdo; la mayoría de los demás aranceles que gravan los productos agropecuarios estadounidenses se irán suprimiendo de aquí al 1 de enero de 2026 (es decir, en un período de eliminación gradual de 15 años). Los aranceles aplicados a los productos agropecuarios más sensibles se irán eliminando progresivamente en un plazo de 18 a 20 años. El Acuerdo también proporciona acceso al mercado de servicios de Panamá, cuyo valor estimado era en 2020 (último año sobre el que se dispone de datos) de USD 37.800 millones. Los Estados Unidos otorgan un acceso libre de derechos a casi todos los productos procedentes de Panamá. Desde el 1 de enero de 2021, Panamá ofrece acceso en régimen de franquicia arancelaria a todos los productos industriales y de consumo procedentes de los Estados Unidos.

5.63. El órgano central de supervisión del Acuerdo es la Comisión de Libre Comercio Estados Unidos-Panamá (CLC). Los Estados Unidos y Panamá continuaron colaborando en 2021 para abordar algunas cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación, lo que generó nuevas oportunidades para los comerciantes y los inversores.

5.64. Junto con el Diálogo Cooperativo Laboral en el marco del Acuerdo, en 2021 el Servicio Federal de Mediación y Conciliación de los Estados Unidos siguió brindando capacitación a la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos de Panamá.

#### **5.4.13 Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y el Perú**

5.65. El Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y el Perú entró en vigor el 1 de febrero de 2009. El Acuerdo elimina los aranceles y obstáculos a los servicios estadounidenses, ofrece a los inversores un marco jurídico seguro y previsible y refuerza la protección de la propiedad intelectual, los trabajadores y el medio ambiente. Los Estados Unidos otorgan un acceso libre de derechos a casi todos los productos procedentes del Perú. En 2021, el comercio bilateral de mercancías alcanzó un valor estimado de USD 17.100 millones, y las exportaciones estadounidenses de mercancías al Perú ascendieron en total a USD 10.200 millones.

5.66. El Acuerdo también estableció el Subcomité del Sector Forestal Estados Unidos-Perú, el Consejo de Asuntos Ambientales (CAA) y la Comisión de Cooperación Ambiental. El Subcomité sirve de foro para que las Partes intercambien opiniones y compartan información sobre cualquier asunto que surja en relación con el Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Acuerdo (Anexo Forestal). Por conducto del Consejo, los Estados Unidos y el Perú han mantenido un diálogo fluido sobre la aplicación de las obligaciones ambientales en virtud del capítulo del Acuerdo relativo al medio ambiente y del Anexo Forestal. Para más información sobre la colaboración entre los Estados Unidos y el Perú con respecto a estas cuestiones, sírvanse remitirse a la sección relativa al comercio y el medio ambiente.

5.67. Los Estados Unidos siguen vigilando el cumplimiento de los derechos laborales en el marco del Acuerdo y colaborando con el Gobierno del Perú.

#### **5.4.14 Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Singapur**

5.68. El ALC entre los Estados Unidos y Singapur entró en vigor el 1 de enero de 2004. El órgano central de supervisión del ALC es el Comité Conjunto de los Estados Unidos y Singapur. El Comité Conjunto se reunió en octubre de 2021. Durante la reunión, los Estados Unidos y Singapur acordaron trabajar juntos en cuestiones de interés común en el marco del ALC, en particular en cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el trabajo, el comercio digital, las cadenas de suministro y la propiedad intelectual. Los Estados Unidos siguen colaborando estrechamente con Singapur para intensificar las relaciones comerciales bilaterales y coordinar su respuesta en cuestiones de importancia regional e internacional.

### **5.5 Otras iniciativas**

#### **5.5.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico**

5.69. Desde su fundación en 1989, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) ha tenido un papel determinante en el fomento del comercio y las inversiones regionales y mundiales. La nueva visión del APEC, acordada en 2020, aboga por "una comunidad de Asia y el

Pacífico abierta, dinámica, resiliente y pacífica para 2040 en aras de la prosperidad de todos nuestros ciudadanos y de nuestras generaciones futuras".

5.70. Los Estados Unidos son un importante interlocutor comercial de las economías del APEC. En 2016, el comercio de mercancías y servicios de los Estados Unidos con las economías del APEC ascendió a USD 2,8 billones. Las exportaciones ascendieron en total a USD 1,2 billones, y las exportaciones de mercancías a las economías del APEC a USD 1,1 billones, lo que representó el 62,7% del total de las exportaciones estadounidenses en 2021. En 2021, el comercio (bilateral) total de mercancías entre los Estados Unidos y las economías del APEC alcanzó un valor de USD 3,0 billones.

5.71. En 2021 (año en que Nueva Zelanda acogió el APEC) y 2022 (año en que Tailandia acogió el APEC), los Estados Unidos colaboraron con ese Foro para desarrollar la nueva visión, así como para empezar a trabajar en otras cuestiones prioritarias para los Estados Unidos y otras economías del APEC que contribuirán a fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo para los trabajadores estadounidenses. Los Estados Unidos se unieron a otras economías del APEC para promover medidas de creación de capacidad que ayuden a las economías en desarrollo del APEC a mejorar los procedimientos en la frontera, en particular mediante la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera. Estos proyectos se ajustan estrechamente a las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. Durante este período, los Estados Unidos también avanzaron en asuntos como la inclusión, la sostenibilidad y el medioambiente, el comercio digital, el comercio de servicios, la participación de múltiples partes interesadas, las buenas prácticas de reglamentación y la resiliencia de las cadenas de suministro.

5.72. Los Estados Unidos se proponen acoger el APEC en 2023 y subrayar su compromiso de promover el comercio justo y abierto y las inversiones, reforzar la competitividad estadounidense y asegurar una región del Indo-Pacífico libre y abierta.

### 5.5.2 Japón

5.73. En 2021, el comercio total entre los Estados Unidos y el Japón ascendió a USD 278.400 millones, y el Japón fue el cuarto mayor interlocutor comercial de mercancías de los Estados Unidos (según los últimos datos disponibles). El déficit del comercio de mercancías de los Estados Unidos con el Japón ascendió en 2021 a USD 60.200 millones, lo que representa un aumento del 7,9% con respecto a 2020. Se estima que, en 2021, el superávit del comercio de servicios de los Estados Unidos con el Japón fue de USD 4.900 millones, un 29,1% menos que en 2020.

5.74. El 16 de octubre de 2018, el USTR notificó al Congreso que los Estados Unidos tenían la intención de entablar negociaciones para la conclusión de un acuerdo comercial con el Japón. Los Estados Unidos y el Japón comenzaron a negociar un acuerdo de fase uno en abril de 2019, alcanzaron un acuerdo de principio sobre unos primeros resultados en materia de acceso a los mercados y comercio digital en agosto de 2019, y anunciaron que habían llegado a acuerdos finales en estos ámbitos en septiembre de 2019. El 7 de octubre de 2019, los dos países firmaron el Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos y el Japón y el Acuerdo sobre Comercio Digital entre los Estados Unidos y el Japón, que reflejan esos primeros resultados. Una vez concluidos los respectivos procedimientos internos, ambos acuerdos entraron en vigor el 1 de enero de 2020.

5.75. En noviembre de 2021, los Estados Unidos y el Japón anunciaron la puesta en marcha de la Asociación Estados Unidos-Japón sobre comercio, una iniciativa para impulsar un programa común de cooperación en ámbitos muy diversos y para abordar cuestiones comerciales bilaterales que preocupan a las Partes. La primera ronda de reuniones tuvo lugar en febrero de 2022. Los Ministros de comercio de los Estados Unidos, el Japón y la UE anunciaron asimismo en noviembre de 2021 renovar la cooperación trilateral encaminada a adoptar medidas para hacer frente a las políticas no orientadas al mercado de terceros países. En mayo de 2022, el Japón se unió al Marco económico de la región del Indo-Pacífico como uno de los primeros 13 países asociados a este proyecto.

### 5.5.3 Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y la ASEAN

5.76. Los Estados Unidos siguieron trabajando en el marco del Acuerdo sobre Comercio e Inversión para seguir estrechando los lazos económicos con la ASEAN, que es el cuarto interlocutor comercial

más importante de los Estados Unidos. En las consultas anuales celebradas en septiembre de 2021 por los Ministros de economía de la ASEAN y el USTR, ambas Partes acordaron mejorar la cooperación en materia de trabajo, medioambiente y pymes. Los Estados Unidos también siguen cooperando con la ASEAN en ámbitos como el comercio digital, la propiedad intelectual, las normas, la competencia, la facilitación del comercio y la biotecnología agrícola.

#### **5.5.4 Colaboración con la región de Oriente Medio y África del Norte**

5.77. En el último decenio, la región de Oriente Medio y África del Norte ha sido testigo de rápidos cambios y de una inestabilidad política que han planteado constantes dificultades a las relaciones de comercio e inversión entre los Estados Unidos y los países de esa región. Las reformas económicas y comerciales en la región siguen avanzando a un ritmo desigual, y aún no se han abordado muchos de los factores económicos que explican la inestabilidad política y social en varios países. Sin embargo, la cambiante dinámica regional ha generado algunas oportunidades nuevas para el comercio y la inversión estadounidenses. Durante el período 2018-2022, el USTR siguió estudiando con otros organismos del Gobierno de los Estados Unidos, así como con expertos externos y partes interesadas en los Estados Unidos y en los países de Oriente Medio y África del Norte, posibles esferas de cooperación que podrían aumentar el comercio y la inversión.

5.78. Durante el período 2018-2022, los Estados Unidos siguieron aplicando, supervisando y haciendo cumplir sus ALC en la región (Bahrein, Israel, Jordania, Marruecos y Omán), y trataron de colaborar con otros países de Oriente Medio y África del Norte a través de los mecanismos previstos en acuerdos marco de comercio e inversión y en los procedimientos de examen de los programas de preferencias. Debido a la pandemia del COVID-19, en 2020 y 2021 la colaboración directa con los Gobiernos de los interlocutores comerciales siguió siendo difícil. A pesar de ello, los Estados Unidos celebraron reuniones virtuales en el marco del Acuerdo sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y Túnez en mayo de 2021 y en el marco del Acuerdo sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y los Emiratos Árabes Unidos en junio de 2021.

5.79. Los Estados Unidos también procuraron establecer nuevos contactos con otros interlocutores de la región, como los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) (Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos). El objetivo del diálogo que los Estados Unidos mantienen con todos los países de Oriente Medio y África del Norte sigue teniendo garantizar que los intereses estadounidenses, entre los que figuran una política comercial centrada en los trabajadores y el empoderamiento económico de las mujeres, estén plenamente presentes en el proceso de modernización y diversificación de las economías de estos países. Los Estados Unidos intensificarán sus esfuerzos para entablar un diálogo significativo con sus interlocutores regionales a medida que se relajen las restricciones a los viajes; en junio de 2022, funcionarios estadounidenses visitaron Argel para celebrar la primera reunión presencial tras la pandemia en el marco del Acuerdo sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y Argelia.

#### **5.5.5 Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Popular China (Acuerdo de Fase Uno)**

5.80. En 2017, los Estados Unidos iniciaron una investigación sobre las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación al amparo del artículo 301 de la Ley de Comercio de 1974. Las constataciones derivadas de esta investigación dieron lugar a la imposición de importantes aranceles estadounidenses a las importaciones procedentes de China, así como a la adopción de las correspondientes medidas de retorsión por parte de este país. En este contexto, en enero de 2020 ambas partes firmaron el Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China, conocido generalmente como el "Acuerdo de Fase Uno". En virtud de este Acuerdo, China se comprometía a mejorar el acceso al mercado agropecuario y al sector de los servicios financieros; el Acuerdo incluía asimismo compromisos relativos a la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología y el compromiso de China de aumentar sus compras de bienes y servicios estadounidenses.

5.81. China aún no ha cumplido algunos de los compromisos más importantes que asumió en el Acuerdo de Fase Uno, por ejemplo en relación con la biotecnología agrícola y con la evaluación de riesgos que China debe realizar sobre el uso de la ractopamina en el ganado bovino y porcino. Tampoco ha cumplido sus compromisos de compra de bienes y servicios estadounidenses en 2020 y 2021. Otros de los compromisos asumidos, por ejemplo en el ámbito de la transferencia de

tecnología, son difíciles de verificar, dadas las tácticas que China utiliza para ocultar sus actividades. Es importante destacar que este Acuerdo no aborda de manera significativa las preocupaciones más fundamentales de los Estados Unidos respecto a las políticas y prácticas dirigidas por el Estado que no son de mercado, y sus repercusiones perjudiciales en la economía de los Estados Unidos y en los trabajadores y empresas estadounidenses. Los Estados Unidos están estudiando los pasos que proceden a continuación.

### **5.5.6 Colaboración de los Estados Unidos con la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA)**

5.82. En diciembre de 2021, la USTR Katherine Tai se reunió con el Secretario General de la Secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) para dialogar sobre las posibilidades de una mayor colaboración y sobre las formas de apoyar las cadenas de valor regionales en África, atraer inversiones que beneficien al continente y mejorar los medios de vida y las oportunidades de los trabajadores africanos. Hay numerosos organismos públicos estadounidenses que prestan asistencia técnica para el AfCFTA, y la USTR está colaborando con el Programa para el Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio, en una actividad financiada por la USAID y la iniciativa "Prosper Africa", para apoyar el Protocolo sobre las Mujeres y los Jóvenes anexo al Acuerdo sobre la AfCFTA.

### **5.5.7 Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre los Estados Unidos y el Brasil**

5.83. En 2020, los Estados Unidos y el Brasil actualizaron su Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica de 2011 mediante un Protocolo sobre Normas Comerciales y Transparencia que incluye anexos sobre facilitación del comercio y administración aduanera, buenas prácticas de reglamentación y lucha contra la corrupción. Este acuerdo comercial entró en vigor el 2 de febrero de 2022, tras su aprobación por el Congreso brasileño en noviembre de 2021.

### **5.5.8 Protocolo sobre Normas Comerciales y Transparencia de los Estados Unidos y el Ecuador**

5.84. En 2020, los Estados Unidos y el Ecuador actualizaron su Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones de 1990 mediante un Protocolo sobre Normas Comerciales y Transparencia que incluye anexos sobre facilitación del comercio, buenas prácticas de reglamentación, lucha contra la corrupción y pequeñas y medianas empresas. Este acuerdo comercial entró en vigor en agosto de 2021, tras su aprobación por el Congreso del Ecuador.

### **5.5.9 Diálogos sobre el futuro del comercio atlántico entre los Estados Unidos y el Reino Unido**

5.85. En 2022, la USTR, Katherine Tai, y la Secretaria de Estado de Comercio Internacional del Reino Unido, Anne-Marie Trevelyan, organizaron dos diálogos entre los Estados Unidos y el Reino Unido sobre el futuro del comercio atlántico. El primero de ellos se celebró en Baltimore (Maryland) en marzo de 2022, y el segundo en Aberdeen (Escocia) en abril de 2022.

5.86. Los diálogos se celebraron tras el anuncio de una nueva "Carta del Atlántico" realizado por el Presidente Biden y el Primer Ministro Boris Johnson el año pasado. Su objetivo era explorar cómo pueden colaborar los Estados Unidos y el Reino Unido para hacer avanzar las prioridades comunes en materia de comercio internacional sobre la base de los valores compartidos, al tiempo que se promueve la innovación y el crecimiento económico inclusivo para los trabajadores y las empresas de ambos lados del Atlántico. Los Ministros de comercio celebraron una serie de mesas redondas en ambas ciudades con un grupo heterogéneo de partes interesadas de la comunidad empresarial, los sindicatos y la sociedad civil estadounidense y británica, y funcionarios de ambos Gobiernos mantuvieron conversaciones bilaterales.

5.87. Fruto de estas conversaciones, los Estados Unidos y el Reino Unido acordaron seguir colaborando en la prestación de apoyo práctico a las pymes, la digitalización del comercio entre los Estados Unidos y el Reino Unido en la economía moderna, el fomento de la resiliencia en las cadenas de suministro esenciales, la respuesta a la repercusión en el comercio mundial de la invasión rusa de Ucrania, el fomento de la protección del medioambiente y la reducción progresiva a cero de las emisiones netas de carbono, el apoyo a normas laborales y ambientales estrictas, y el fomento de



la innovación y el crecimiento económico inclusivo para los trabajadores y empresas de ambos lados del Atlántico. Ambos Gobiernos están estudiando ahora internamente los próximos pasos a dar tras estos diálogos.

#### **5.5.10 Marco económico para la región del Indo-Pacífico**

5.88. Los Estados Unidos están decididos a colaborar económicamente con interlocutores de la región del Indo-Pacífico. En los próximos decenios, creemos que la competitividad dependerá en gran medida de la capacidad de los países para aprovechar la tecnología y los sectores digitales de nuestras economías, así como de nuestra capacidad de adaptación a la transición energética y climática en los años venideros. Los Estados Unidos también se han comprometido a promover el crecimiento inclusivo.

5.89. La región del Indo-Pacífico es una de las más dinámicas del mundo y tiene una importancia estratégica para los Estados Unidos. Además, la región alberga a algunos de nuestros aliados e interlocutores comerciales más cercanos, incluidos algunos con los que mantenemos acuerdos comerciales desde hace tiempo. Trabajando en estrecha colaboración con los aliados y los interlocutores comerciales para reforzar nuestro compromiso económico en la región del Indo-Pacífico, podemos definir un nuevo camino a seguir que mejore la competitividad mundial de los trabajadores y empresas estadounidenses y promueva los intereses comunes de nuestros aliados en los próximos años.

5.90. En octubre de 2021, el Presidente Biden anunció que los Estados Unidos iban a desarrollar un Marco Económico para la región del Indo-Pacífico con objeto de estrechar relaciones económicas con los aliados e interlocutores comerciales de la región. Este marco promoverá un crecimiento resiliente, sostenible e inclusivo para los trabajadores y las empresas, en particular mediante la promoción de normas laborales sólidas y la lucha contra el cambio climático. El marco es fundamental para la estrategia económica de los Estados Unidos en la región del Indo-Pacífico y complementa nuestros objetivos de seguridad nacional en la región.

5.91. El 23 de mayo, los Estados Unidos pusieron en marcha el Marco Económico para la Prosperidad en la Región del Indo-Pacífico (IPEF). El IPF cuenta con 13 socios (además de los Estados Unidos): Australia, Brunei Darussalam, la República de Corea, Fiji, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia y Vietnam.

5.92. Los Estados Unidos utilizarán este marco para abordar una serie de esferas importantes de cooperación económica como el comercio; las cadenas de suministro; las energías limpias, la descarbonización y las infraestructuras; y la fiscalidad y la lucha contra la corrupción. El USTR liderará los esfuerzos para elaborar un acuerdo comercial que incluya compromisos ambiciosos en los siguientes ámbitos: trabajo, medioambiente, tecnologías digitales y emergentes, agricultura, transparencia y buenas prácticas de reglamentación, política de competencia, y facilitación del comercio. El Departamento de Comercio de los Estados Unidos liderará los esfuerzos estadounidenses para ampliar la cooperación en lo que se refiere a las cadenas de suministro, las energías limpias, la descarbonización y la infraestructuras, y la fiscalidad y la lucha contra la corrupción.

#### **5.5.11 Consejo de Comercio y Tecnología de los Estados Unidos y la UE**

5.93. En la Cumbre Estados Unidos-Unión Europea (UE) celebrada de junio de 2021, el Presidente Biden, la Presidenta de la Comisión Europea, von der Leyen, y el Presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, anunciaron la creación del Consejo de Comercio y Tecnología (TTC) de los Estados Unidos y la UE. El objetivo general del TTC es promover la competitividad y la prosperidad de los Estados Unidos y la UE y difundir los valores democráticos y orientados al mercado mediante el aumento del comercio y la inversión transatlánticos en productos y servicios de tecnologías emergentes, la consolidación de nuestro liderazgo tecnológico e industrial, el impulso de la innovación y la protección y promoción de tecnologías e infraestructuras esenciales y emergentes. Los Estados Unidos y la UE han empezado a cooperar a través del TTC en el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías que se basan en nuestros valores democráticos comunes, en particular el respeto de los derechos humanos, y que fomentan normas y reglamentos compatibles con esos valores.

5.94. Por parte de los Estados Unidos, el Consejo está copresidido por la USTR Katherine Tai, la Secretaria de Comercio Gina Raimondo y el Secretario de Estado Anthony Blinken. Por parte de la UE, el Consejo está copresidido por los vicepresidentes ejecutivos de la Comisión Europea, Valdis Dombrovskis y Margrethe Vestager.

5.95. Los Estados Unidos y la UE han creado 10 grupos de trabajo dependientes del TTC, presididos por los organismos estadounidenses y los servicios de la Comisión Europea pertinentes. La USTR y la Dirección General de Comercio de la Unión Europea dirigen el Grupo de Trabajo sobre Desafíos del Comercio Mundial (Grupo de Trabajo 10). El Grupo de Trabajo 10 se centra en diversos temas, entre ellos los retos que plantean las políticas y prácticas que no son de mercado, la necesidad de evitar obstáculos técnicos nuevos e innecesarios en los productos y servicios asociados a tecnologías emergentes, y la promoción y protección de los derechos laborales.

5.96. La USTR también codirige, junto con el Departamento de Estado y el Departamento de Energía, el Grupo de Trabajo sobre Clima y Tecnologías Limpias. Por parte de la UE, el Grupo está codirigido por la Dirección General de Acción por el Clima, la Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías. El Grupo de Trabajo sobre Clima y Tecnologías Limpias está tratando de identificar oportunidades, medidas e incentivos para promover el desarrollo de tecnologías, el comercio transatlántico y la inversión en tecnologías, productos y servicios que no repercutan en el medioambiente, en particular mediante la colaboración con terceros países y en materia de investigación e innovación. Este Grupo de Trabajo también está estudiando diversos métodos, herramientas y tecnologías para calcular las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al comercio mundial.

## **5.6 Otras actividades comerciales**

### **5.6.1 Protección de la propiedad intelectual (incluidas las medidas adoptadas en relación con China al amparo del artículo 301)**

5.97. El fomento de la innovación y la creatividad es clave para el crecimiento económico y la competitividad de los Estados Unidos, así como para los 63 millones de puestos de trabajo que se estima dependen directa o indirectamente de los sectores que hacen un uso intensivo de la propiedad intelectual. De ahí que una de las prioridades comerciales de la Administración sea proteger la innovación y la creatividad de los Estados Unidos en los mercados extranjeros, empleando para ello todos los instrumentos que ofrece la política comercial estadounidense. La infracción de los derechos de propiedad intelectual, incluida la infracción de patentes, la falsificación de marcas, la piratería lesiva del derecho de autor y el robo de secretos comerciales, causa importantes pérdidas financieras a los titulares de derechos y a los negocios legítimos, socava las ventajas competitivas de los Estados Unidos en materia de innovación y creatividad, y puede además perjudicar a los trabajadores estadounidenses cuyos medios de vida están vinculados a sectores estadounidenses impulsados por la innovación y la creatividad. Mediante la colaboración con sus interlocutores comerciales, la Administración promueve una protección y una observancia sólidas de la propiedad intelectual en otros países, en particular para obras, fonogramas, interpretaciones o ejecuciones, marcas, diseños, secretos comerciales e invenciones de autores, creadores, inventores, artistas y empresas de los Estados Unidos.

5.98. Uno de los principales problemas que se plantean a los titulares de derechos de los Estados Unidos en el extranjero es la piratería lesiva del derecho de autor, que amenaza sobre todo las exportaciones estadounidenses en medios de comunicación y otros contenidos creativos. El comercio de productos falsificados y pirateados suele alimentar redes transfronterizas de delincuencia organizada, acentúa la exposición de los trabajadores a prácticas de explotación laboral y obstaculiza el desarrollo económico sostenible en muchos países. El robo de secretos comerciales, que a menudo forman parte de los principales activos comerciales de una empresa y son clave para su competitividad, perjudica a las empresas estadounidenses, incluidas las pequeñas y medianas empresas. El alcance del robo de secretos comerciales en tecnologías comerciales y de defensa esenciales también plantea amenazas para la seguridad nacional de los Estados Unidos. Además, la protección inadecuada de las indicaciones geográficas, incluida la falta de transparencia y de garantías procesales en algunos sistemas, limita el alcance de las marcas de fábrica o de comercio y otros derechos de propiedad intelectual de los productores estadounidenses y obstaculiza el acceso a los mercados de los productos y servicios de origen estadounidense que se basan en el uso de nombres comunes, como el queso "feta". Aunque la Administración es consciente de que ciertas circunstancias extraordinarias, como las pandemias, exigen medidas extraordinarias, su propósito

sigue siendo lograr que la propiedad intelectual de los productos farmacéuticos y otros productos relacionados con la salud goce de una protección adecuada y eficaz en todo el mundo a fin de garantizar una sólida innovación estadounidense en estos sectores fundamentales para luchar no solo contra la pandemia actual, sino también contra las futuras. Además, la Administración ha tratado de establecer condiciones de igualdad en el extranjero reduciendo los obstáculos al acceso a los mercados (en especial las medidas que discriminan a las empresas estadounidenses), que no son lo suficientemente transparentes o que no ofrecen suficientes oportunidades para mantener contactos productivos con las partes interesadas.

5.99. Los Estados Unidos tratan de dar respuesta a esas preocupaciones por múltiples cauces. Colaboran con numerosos interlocutores comerciales para reforzar la protección y el respeto de los derechos de propiedad intelectual por medio de las disposiciones de los instrumentos bilaterales, incluidos los acuerdos comerciales, los memorandos de entendimiento, los acuerdos marco de comercio e inversión y los programas de trabajo bilaterales sobre propiedad intelectual. Además, los Estados Unidos trabajan con sus interlocutores comerciales en el marco de iniciativas regionales o de otro tipo, como el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Grupo de los 7, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Mundial de Aduanas y otros foros.

5.100. Los Estados Unidos supervisan y exigen activamente el cumplimiento de los compromisos comerciales, labor que es esencial para obtener los resultados previstos en las negociaciones. A título de ejemplo, en marzo de 2018 los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC DS542 (China - Determinadas medidas relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual). En marzo de 2019, China revisó las medidas que los Estados Unidos habían impugnado suprimiendo algunas de las disposiciones en tres instrumentos, entre ellos el Reglamento sobre la administración de la importación y exportación de tecnología. Los Estados Unidos consideraron que la respuesta de China tenía suficientemente en cuenta las preocupaciones estadounidenses y, transcurridos 12 meses, la decisión de establecer el Grupo Especial quedó sin efecto el 8 de junio de 2021. Los Estados Unidos utilizan también activamente las disposiciones pertinentes sobre observancia en su legislación nacional, incluido el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, las medidas de observancia en la frontera (incluso en cooperación con las autoridades aduaneras extranjeras) y la legislación penal cuando es de aplicación (por ejemplo, en caso de apropiación indebida de secretos comerciales). (En la sección 5.2 *supra* se ofrece información adicional sobre las iniciativas de observancia de los Estados Unidos, incluida la investigación de las leyes, las políticas y las prácticas de China relacionadas con la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual y la innovación con arreglo al artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974).

5.101. Un importante medio de cooperación bilateral es el informe anual especial preparado por el USTR en el marco del artículo 301 y el examen conexo sobre los "mercados notorios" que facilitan la falsificación y la piratería. Con arreglo a la ley, el USTR debe especificar qué países no otorgan protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual o niegan un acceso a los mercados justo y equitativo a las personas que dependen de la protección de la propiedad intelectual, lo que puede dar lugar a la designación de "país extranjero prioritario". Además, en el marco del artículo 301, el USTR ha creado con carácter especial la "Lista de vigilancia prioritaria" y la "Lista de vigilancia". La inclusión en ellas significa que, en el país incluido, existen determinados problemas con respecto a la protección o la observancia de la propiedad intelectual o al acceso a los mercados para las personas que hacen uso de la propiedad intelectual. Los países incluidos en la "Lista de vigilancia prioritaria" son objeto de mayor atención en las conversaciones bilaterales con los Estados Unidos en relación con los aspectos problemáticos detectados. El USTR elabora un plan de acción para cada país extranjero incluido en la "Lista de vigilancia prioritaria" de una duración mínima de un año. Además, el USTR lleva a cabo un examen anual extraordinario de los "mercados notorios" centrado en los mercados electrónicos y físicos en los que supuestamente se desarrollan o facilitan actividades de piratería o falsificación sustanciales.

5.102. La asistencia técnica y la creación de capacidad son también aspectos esenciales de la política comercial de los Estados Unidos en el ámbito de la protección y observancia de la propiedad intelectual. El Gobierno estadounidense colabora con diversos interlocutores comerciales en actividades de formación y creación de capacidad relacionadas con la propiedad intelectual en todo el mundo. A nivel nacional y en el exterior, de forma bilateral y en agrupaciones regionales, el Gobierno de los Estados Unidos sigue comprometido con el establecimiento de sistemas más robustos y eficaces de protección y observancia de la propiedad intelectual. Diversos organismos

gubernamentales estadounidenses contribuyen a ello de forma sostenida y eficiente. A este respecto, cabe mencionar el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio; el programa STOPFakes de la Comisión de Administración del Comercio Internacional; la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos a través de su Oficina de Políticas y Asuntos Internacionales, en cuyo marco desarrolla su actividad la Academia Mundial de la Propiedad Intelectual y el Programa de Agregados Encargados de la Propiedad Intelectual; el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de la Oficina del Coordinador de la Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (Departamento de Estado de los Estados Unidos) y su Programa Mundial de Coordinadores para la Observancia de las Leyes de Propiedad Intelectual; y la formación impartida a través del Programa internacional de piratería informática y propiedad intelectual (ICHIP) del Departamento de Justicia y el Departamento de Estado, la Dirección de Investigaciones del Departamento de Seguridad Interior (HSI) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (por medio del Centro de Coordinación de los Derechos de Propiedad Intelectual) y la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos. A través de esos esfuerzos combinados, los Estados Unidos están decididos a garantizar la protección de la innovación y la creatividad estadounidenses en los mercados extranjeros.

### **5.6.2 Promoción del comercio digital**

5.103. Los Estados Unidos conceden gran importancia al comercio electrónico (o "comercio digital"), que desempeña una función esencial de fortalecimiento y consolidación de las empresas en todos los sectores de la economía. Desde el último examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos, el país ha reforzado su compromiso con las cuestiones relativas al comercio digital en diversos foros para asegurar que el comercio digital beneficie a las personas (tanto en su condición de trabajadores como en su condición de consumidores) y se ha esforzado por combatir la creciente ola de obstáculos al comercio digital en todo el mundo.

5.104. Tras el anuncio hecho en diciembre de 2017 de iniciar trabajos exploratorios con miras a futuras negociaciones de comercio electrónico, los Estados Unidos y otros 75 Miembros de la OMC emitieron una Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico coincidiendo con el Foro Económico Mundial en enero de 2019, en la que confirmaban su intención de iniciar las negociaciones y se comprometían a tratar de alcanzar un resultado de alto nivel con la participación del mayor número posible de Miembros. Desde el inicio de la Iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico de la OMC, los Estados Unidos han participado activamente en las negociaciones, por ejemplo mediante la presentación de una propuesta de texto en 2019. En la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en junio de 2022, los Estados Unidos se adhirieron también al consenso de los Miembros de la OMC para mantener una moratoria respecto de los derechos aplicables a las transmisiones electrónicas y revitalizar el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

5.105. El Acuerdo sobre Comercio Digital entre el Japón y los Estados Unidos, que entró en vigor en enero de 2020, y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que entró en vigor en julio de 2020, establecieron normas de alto nivel sobre el comercio digital que ayudarán a los proveedores digitales de todos los sectores a innovar y prosperar. En mayo de 2022, los Estados Unidos y otros 13 países pusieron en marcha el Marco Económico de la Región del Indo-Pacífico (IPEF). Para más información, véase la sección 5.5.10. Los Estados Unidos trabajarán en el marco del IPEF con sus interlocutores comerciales para garantizar el máximo aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el comercio digital. Periódicamente, los Estados Unidos abordan a nivel bilateral cuestiones relacionadas con el comercio digital, por ejemplo, en consultas con países asociados en acuerdos de libre comercio, en reuniones de los acuerdos marco sobre comercio e Inversión y en otros ámbitos de colaboración. Los Estados Unidos intervienen también en deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con el comercio digital en foros internacionales tales como el G-20, el G-7, el APEC y la OCDE, y utilizan esas plataformas para señalar a la atención de los participantes los obstáculos que frenan el comercio digital.

## **6 INICIATIVAS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD RELACIONADA CON EL COMERCIO**

6.1. Los Estados Unidos apoyan la prestación de una asistencia técnica eficaz, específica y basada en la demanda mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles; el diseño de programas cuyo objetivo sea la más amplia participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados; y, en última instancia, la garantía de que todos los comerciantes estadounidenses

puedan sacar provecho de las ventajas que ofrecen unos regímenes comerciales abiertos y transparentes.

6.2. Una parte importante de la ayuda que prestan los Estados Unidos para la creación de capacidad comercial consiste en coordinar las actividades de asistencia técnica del Gobierno estadounidense con la de las instituciones internacionales a fin de identificar y aprovechar las sinergias de los donantes en los programas y evitar solapamientos. Entre estas instituciones están la OMC, el Banco Mundial, el FMI, los bancos regionales de desarrollo y las Naciones Unidas. Los Estados Unidos, representados por el USTR en la OMC, por el Departamento del Tesoro en diversas instituciones financieras internacionales y por el Departamento de Estado en las Naciones Unidas, trabajan en colaboración con esas instituciones y otros donantes para que, cuando proceda, la ayuda relacionada con el comercio sea un elemento integrante de los programas de desarrollo adaptados a las circunstancias de cada país en desarrollo. Los esfuerzos de los Estados Unidos, a través de la ayuda que prestan a nivel bilateral o mediante las instituciones multilaterales, se basan en su compromiso de larga data de ayudar a países asociados para que puedan aprovechar las oportunidades que les brinda el sistema mundial de comercio. La ayuda bilateral incluye la asistencia destinada específicamente a los países en desarrollo que participan en los programas preferenciales de los Estados Unidos y la coordinación de la ayuda a través de acuerdos marco de comercio e inversión. Los Estados Unidos también prestan asistencia bilateral a los países en desarrollo a fin de que estos puedan trabajar con el sector privado y con organizaciones no gubernamentales en la transición hacia una economía más abierta, prepararse para las negociaciones en la OMC y cumplir sus obligaciones comerciales.

6.3. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha sido históricamente el principal organismo encargado de la ejecución de los programas de creación de capacidad comercial de los Estados Unidos. En 2020, la USAID, el Departamento de Agricultura (USDA) y el Departamento de Estado invirtieron USD 352 millones en actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio y ejecutaron más de 500 proyectos en 118 países y regiones geográficas, prestando especial atención a los grupos de ingresos medianos bajos del África Subsahariana.

6.4. Entre el ejercicio fiscal de 2019 y el de 2020, la inversión total del Gobierno de los Estados Unidos en creación de capacidad comercial se redujo un 67%, debido principalmente a la disminución de la financiación de la Corporación del Desafío del Milenio (MCC) y de las obligaciones de financiación de otros programas del Gobierno estadounidense, lo que probablemente se explica por las perturbaciones en los programas provocadas por la pandemia COVID-19 y la respuesta mundial a la misma.

### **6.1 Asistencia relacionada con el comercio prestada por los Estados Unidos en el marco de la OMC**

6.5. Los Estados Unidos vienen apoyando desde hace tiempo las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio de la Secretaría de la OMC a través de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo. En total, las contribuciones de los Estados Unidos desde 2001 han superado los USD 21 millones.

6.6. Los Estados Unidos participan activamente en el programa de Ayuda para el Comercio de la OMC. Este programa se estableció en la Sexta Declaración Ministerial celebrada en Hong Kong (China) en 2005 a fin de encauzar los esfuerzos de asistencia técnica y creación de capacidad comercial de los Miembros de la OMC y otras organizaciones internacionales. A través de la Ayuda para el Comercio, los Estados Unidos fomentan el desarrollo de mercados abiertos y de sistemas de comercio basados en normas en todo el mundo, en especial en los países menos adelantados.

6.7. Los Estados Unidos prestan asistencia técnica a los países que se hallan en proceso de adhesión a la OMC y para el cumplimiento de sus compromisos tras la adhesión. Entre los actuales solicitantes en proceso de adhesión, Argelia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, las Comoras, el Iraq, el Líbano, Serbia, Timor-Leste y Uzbekistán han recibido asistencia técnica de los Estados Unidos para llevar a cabo ese proceso. Además, el Afganistán<sup>1</sup>, Georgia, Kazajstán, la República Kirguisa,

---

<sup>1</sup> Los programas de desarrollo de la capacidad comercial de la Misión de la USAID en el Afganistán dejaron de aplicarse a finales del ejercicio fiscal de 2021.

Tayikistán y Ucrania siguen recibiendo asistencia para el cumplimiento de sus compromisos como Miembros.

### **6.1.1 El Marco Integrado mejorado**

6.8. El Marco Integrado mejorado (MIM) es un fondo fiduciario de múltiples donantes que sirve de mecanismo de coordinación de la asistencia relacionada con el comercio que se presta exclusivamente a los países menos adelantados (PMA) con el objetivo general de integrar el comercio en los planes nacionales de desarrollo y de facilitar la integración de los PMA en el sistema multilateral de comercio. Los Estados Unidos apoyan principalmente al MIM, por conducto de la USAID, mediante la prestación de asistencia bilateral complementaria a los PMA. La ayuda bilateral incluye iniciativas tanto para integrar el comercio en las estrategias económicas y de desarrollo nacionales como para abordar las necesidades prioritarias de creación de capacidad destinadas a acelerar la integración en el sistema mundial de comercio.

### **6.1.2 Iniciativas de creación de capacidad relacionada con el comercio para África**

6.9. Los programas estadounidenses de creación de capacidad relacionada con el comercio se han centrado principalmente en fomentar el crecimiento económico inclusivo a través del aumento del comercio, la inversión y la competitividad, lo que genera nuevas oportunidades para todos los ciudadanos. En África, en particular, suponen la prestación de una importante asistencia para ayudar a los países receptores a ampliar sus exportaciones al amparo de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) y de otros programas de preferencias arancelarias de los Estados Unidos. Entre 2001 y 2020 (último año sobre el que se dispone de datos), los Estados Unidos ha invertido o se han comprometido a aportar más de USD 8.500 millones en proyectos relacionados con el comercio en África Subsahariana con objeto de promover el crecimiento económico y mitigar la pobreza.

#### ***Iniciativa "Prosper Africa"***

6.10. Desde mediados de 2019, los Estados Unidos están aplicando un programa de ámbito continental conocido como "Prosper Africa" que invierte en oportunidades para hacer negocios en África y con ella, en beneficio de las empresas, inversores y trabajadores tanto de África como de los Estados Unidos. Hasta la fecha, el Gobierno de los Estados Unidos ha ayudado a cerrar 800 transacciones en 45 países por un valor estimado de USD 50.000 millones en exportaciones e inversiones. El programa "Prosper Africa" prevé apoyo para la puesta en marcha de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA), y su financiación de los centros de comercio e inversión de África Occidental y Meridional ha permitido a las empresas africanas aprovechar mejor las preferencias comerciales de la AGOA. Recientemente, la USAID y el Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos (ANSI) han patrocinado a un asesor técnico para que ayudase a la Comisión de la Unión Africana hasta septiembre de 2021 a prepararse para aplicar el anexo relativo a los obstáculos técnicos al comercio (OTC) del Protocolo sobre el Comercio de Mercancías de la AfCFTA. Además, el programa de Promoción de enfoques estadounidenses para las políticas de reglamentación de las TIC (ProICT) de la USAID ofrecerá, por medio de Trademark East Africa (TMEA), los servicios de un asesor técnico para apoyar las próximas negociaciones sobre el comercio digital en la AfCFTA.

#### ***Centros de comercio e inversiones de la USAID***

6.11. Los Estados Unidos han impulsado la asistencia para la creación de capacidad comercial mediante el establecimiento de centros de comercio e inversión en el continente, que, según las previsiones, facilitarán la realización de nuevas inversiones por un valor superior a USD 500 millones y la creación de 40.000 puestos de trabajo para 2024. Esos centros, ubicados en Accra (Ghana), Pretoria (Sudáfrica) y Nairobi (Kenya), aplican nuevas e innovadoras iniciativas para reducir la congestión en los corredores comerciales más importantes; promueven el comercio con los Estados Unidos en el marco de la AGOA; y atraen inversiones que impulsan la expansión comercial de las empresas africanas en los mercados mundiales. Los centros se encargan de gestionar la iniciativa "Source Africa", la mayor exposición comercial de prendas de vestir del continente. Además, los centros apoyan la realización de la iniciativa Alimentar el Futuro ("Feed the Future") para ayudar a mejorar la seguridad alimentaria mediante la integración de los mercados regionales y la reducción del tiempo y el costo del transporte de mercancías desde las zonas

excedentarias a las deficitarias. El apoyo a esas inversiones permite extender las principales cadenas de valor a decenas de miles de pequeños agricultores y crear oportunidades de empleo estable a largo plazo.

### ***Departamento de Agricultura de los Estados Unidos***

6.12. El Servicio Exterior de Agricultura (FAS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) gestiona varios programas de asistencia técnica, formación, investigación e intercambio agrícolas en África Subsahariana, como el Programa de Alimentos para el Progreso, el Programa de Becas Borlaug y el Programa Cochran, cuyo objetivo es ayudar a desarrollar fundamentos científicos sólidos para las políticas comerciales y promover la seguridad alimentaria en la región. Con ese fin, el programa de creación de capacidad del FAS ayuda a desarrollar sistemas armonizados en el ámbito sanitario y fitosanitario conformes con los criterios del Comité MSF de la OMC y de los organismos internacionales de normalización que permitan vigilar y controlar los brotes de enfermedades o plagas transfronterizas de animales y plantas y responder a situaciones de emergencia. Además, el FAS presta asistencia técnica para ayudar a desarrollar sistemas de vigilancia alimentaria que, además de asegurar que los productos alimenticios exportados cumplen las prescripciones internacionales, protegen el suministro alimentario interno frente a la contaminación química y microbiológica. En 2021, el USDA confirmó su apoyo a la contratación de un asesor en materia sanitaria y fitosanitaria para la Comisión de la Unión Africana a fin de orientar los esfuerzos de la Unión Africana en la aplicación de su Marco de Política Sanitaria y Fitosanitaria, un documento destinado a orientar a los Estados miembros sobre el anexo dedicado a las MSF de la AfCFTA; reducir los obstáculos al comercio transfronterizo; y coordinar mejor las actividades de creación de capacidad y armonización de políticas en el marco de la AfCFTA.

### ***Corporación del Desafío del Milenio***

6.13. La Corporación del Desafío del Milenio (MCC) colabora con los países en desarrollo bien gobernados para reducir los obstáculos más importantes a la inversión privada y promover el crecimiento económico. Desde su creación en 2004, la MCC ha invertido más de USD 8.100 millones en asistencia relacionada con el comercio para los países en desarrollo, de los cuales más de USD 4.800 millones se han destinado a países beneficiarios de la AGOA. La asociación de la MCC con los países beneficiarios de la AGOA abarcan por todo el continente. Entre los proyectos más importantes figuran la ampliación de los principales puertos marítimos de Benin y Cabo Verde y la mejora de las carreteras utilizadas para el comercio en Ghana, Mozambique, Níger, Côte d'Ivoire y el Senegal. El enfoque innovador de la MCC —que prevé desde la financiación complementaria de proyectos de infraestructura hasta el apoyo a las reformas normativas— permite obtener capital, mejorar el entorno de inversión y ayudar a crear oportunidades para las empresas de los mercados emergentes.

### ***Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y el Desarrollo***

6.14. La Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y el Desarrollo (USTDA) trabaja para reducir los obstáculos a la financiación de obras de infraestructura. La USTDA conecta a las empresas estadounidenses con oportunidades de exportación mediante la financiación de estudios de viabilidad, asistencia técnica y proyectos piloto que integran la innovación del sector privado estadounidense en proyectos de infraestructura y fomentan el crecimiento económico en los países asociados. La Agencia también conecta a patrocinadores de proyectos extranjeros con asociados de los Estados Unidos a través de sus misiones comerciales inversas, conferencias sectoriales y talleres de expertos. En los últimos 30 años, la USTDA ha estado trabajando en África Subsahariana, poniendo en contacto a patrocinadores de proyectos africanos y empresas estadounidenses a través de actividades de preparación de proyectos y promoción de las exportaciones, en colaboración con las iniciativas "Prosper Africa" y "Power Africa" del Gobierno de Estados Unidos y de la iniciativa "Access Africa" de la USTDA. El objetivo de la iniciativa "Power Africa" es mejorar el entorno jurídico y reglamentario de los proyectos de energía en el mercado africano. La iniciativa "Access Africa" de la USTDA es una asociación con la industria estadounidense para promover el desarrollo de infraestructuras y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones de calidad en toda el África Subsahariana. Además, la USTDA impulsa "Prosper Africa" a través de su Iniciativa Global de Contratación, que ayuda a los funcionarios de las economías emergentes a establecer prácticas y políticas que tengan en cuenta el análisis del costo del ciclo de vida y la determinación de la mejor relación calidad-precio de una manera equitativa y transparente. La Iniciativa Global de Contratación ayuda a los países asociados a adquirir tecnologías de alta calidad y larga duración, así como a

desarrollar infraestructuras inteligentes y sostenibles que suponen con un ahorro general para sus Gobiernos.

### 6.1.3 Standards Alliance

6.15. Standards Alliance es una asociación público-privada entre la USAID y el ANSI, que es el organismo que representa oficialmente a los Estados Unidos ante la Organización Internacional de Normalización (ISO). Su objetivo es crear capacidad en los países en desarrollo para que puedan aplicar el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC. El objetivo de este programa es reducir los costos y las trabas burocráticas a que se enfrentan los exportadores estadounidenses en los mercados extranjeros y aumentar la competitividad de los productos estadounidenses, en especial en los mercados en desarrollo, mediante la impartición de formación sobre, por ejemplo, las normas internacionales y las mejores prácticas para facilitar la aplicación del Acuerdo OTC. Standards Alliance lleva a cabo proyectos en África, la región del Indo-Pacífico y América Central y del Sur.

6.16. Standards Alliance ha trabajado con varios países que cumplen las condiciones para beneficiarse de la AGOA, como el Senegal, Côte d'Ivoire, Ghana, Mozambique, Zambia, Sudáfrica y Kenya. En 2019, la USAID y el ANSI anunciaron la puesta en marcha de la Fase 2 de Standards Alliance (2019-2024). A raíz de los buenos resultados de la Fase 1, en la Fase 2 se destinan fondos para promover la convergencia normativa en el contexto de la pandemia de COVID-19, las buenas prácticas reglamentarias y la adopción de normas internacionales para los productos sanitarios, además de reforzar el papel fundamental de las normas y la evaluación de la conformidad para proteger la salud y la seguridad públicas. En última instancia, el objetivo es establecer un entorno y un marco reglamentario eficaces para los dispositivos médicos que facilite la respuesta a la pandemia de COVID-19 y reduzca los obstáculos técnicos al comercio, lo que promoverá la exportación de dispositivos médicos estadounidenses de calidad. Además, Standards Alliance presta asistencia técnica al sector privado de la región en los sectores de los biocombustibles y el agua y el saneamiento. La iniciativa también está analizando las oportunidades que presentan las normas relacionadas con la construcción. Todos los proyectos son cofinanciados por el sector privado de los Estados Unidos y la USAID.

## 7 PROGRAMAS DE PREFERENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

### 7.1 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

7.1. El Programa del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de los Estados Unidos fue autorizado por la Ley de Comercio Exterior de 1974 (19 U.S.C. 2461 y siguientes) y posteriormente se ha renovado en 14 ocasiones, la última en marzo de 2018. La autorización del programa quedó sin efecto del 31 de diciembre de 2020. El SGP es un programa de preferencias comerciales no recíprocas que permite la entrada libre de derechos en los Estados Unidos de las exportaciones de determinados países en desarrollo. Su finalidad es crear de oportunidades comerciales para los países en desarrollo y promover un desarrollo económico de base amplia. A 31 de diciembre de 2020, había 119 países y territorios en desarrollo beneficiarios del SGP. Cuarenta y cuatro países y territorios fueron designados países en desarrollo menos adelantados beneficiarios del SGP y, como tales, pudieron acogerse a un régimen de franquicia arancelaria de mayor alcance. Los países en desarrollo beneficiarios pueden beneficiarse del régimen de franquicia arancelaria para unos 3.500 productos de importación no sensibles, a los que hay que se suman unos 1.500 productos adicionales en el caso de los países en desarrollo menos adelantados beneficiarios.

7.2. El USTR formula recomendaciones al Presidente sobre los países que pueden acogerse a los beneficios en función del cumplimiento de los 15 criterios de admisibilidad del SGP establecidos por el Congreso. Estos criterios incluyen, entre otros, adoptar medidas para garantizar el respeto de los derechos laborales reconocidos internacionalmente; otorgar a los Estados Unidos un acceso equitativo y razonable a los mercados; reducir las prácticas en materia de inversión que perturban el comercio; proteger de manera eficaz y adecuada a los titulares de derechos de propiedad intelectual estadounidenses; y aplicar los laudos arbitrales dictados a favor de ciudadanos o empresas estadounidenses. En 2018, el USTR puso en marcha un nuevo proceso de vigilancia para evaluar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad de todos los beneficiarios del SGP cada tres años. Durante el período objeto de examen, el USTR y el Subcomité del SGP evaluaron a los



países beneficiarios del SGP del hemisferio occidental, Europa, Oriente Medio, África del Norte y África Subsahariana.

7.3. En mayo de 2019, los Estados Unidos excluyeron a la India de la lista de países beneficiarios del programa del SGP después de que la India erigiera diversos obstáculos al comercio que perjudicaban al comercio de los Estados Unidos y no facilitara a este país un acceso razonable a sus mercados. En el mismo mes, los Estados Unidos excluyeron también a Turquía de la lista de países beneficiarios al constatar que este país había alcanzado un nivel sostenible de desarrollo económico y competitividad mundial que hacía innecesario un acceso preferencial al mercado estadounidense. En abril de 2020, los Estados Unidos suspendieron los beneficios otorgados a Tailandia en el marco del SGP por valor de USD 1.300 millones debido al incumplimiento de los criterios relativos a los derechos de los trabajadores del SGO; en diciembre de 2020, se suspendieron beneficios por otros USD 817 millones por no garantizar un acceso equitativo y razonable al mercado para los productos porcinos procedentes de los Estados Unidos. Para más información, véase el sitio web del USTR<sup>2</sup> y la Guía del SGP del USTR.

## 7.2 Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA)

7.4. La AGOA, que se prorrogó hasta 2025 en virtud de la Ley de Ampliación de las Preferencias Comerciales de 2015, ha sido la piedra angular de las relaciones estadounidenses y africanas en las esferas del comercio y la inversión desde que se promulgó en 2000. La AGOA, al permitir la entrada libre de derechos en los Estados Unidos de unas 6.000 líneas arancelarias de productos de los países beneficiarios, ha contribuido a ampliar y diversificar el comercio bilateral entre los Estados Unidos y África Subsahariana. En 2021, el comercio bilateral total de mercancías de los Estados Unidos con el África Subsahariana ascendió a USD 44.800 millones. Las importaciones estadounidenses totales en el marco de la AGOA, incluidas sus disposiciones sobre el Sistema Generalizado de Preferencias, alcanzaron la cifra de USD 6.700 millones, y las importaciones estadounidenses de productos distintos del petróleo efectuadas en el marco de esa Ley ascendieron a USD 4.800 millones. La AGOA también ha creado cientos de miles de nuevos puestos de trabajo en los países y sectores admisibles, y ha contribuido a mitigar la pobreza en el continente.

7.5. De conformidad con lo dispuesto en la AGOA, el Presidente debe supervisar y examinar anualmente los progresos realizados por los países de África Subsahariana en relación con el cumplimiento de los criterios establecidos en la legislación para poder acogerse a la AGOA, con inclusión de la continuación de los progresos para establecer una economía basada en el mercado, el estado de derecho, y la protección de los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente. El USTR formula recomendaciones al Presidente sobre qué países cumplen los criterios de admisibilidad para acceder a los beneficios sobre la base de un examen anual de admisibilidad de los países en el que se tiene en cuenta información recabada de los organismos oficiales de los Estados Unidos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos de los futuros países beneficiarios. En enero de 2022 había 36 países podían acogerse a los beneficios previstos en la AGOA.

7.6. El Foro de Cooperación Comercial y Económica Estados Unidos-África Subsahariana, conocido informalmente como el "Foro AGOA", es una reunión anual a nivel ministerial con países que reúnen las condiciones establecidas en la AGOA. En octubre de 2021, debido a la pandemia de COVID-19, los Estados Unidos convocaron una reunión ministerial de alto nivel en formato virtual de dos días de duración con homólogos africanos, en lugar del Foro AGOA que se celebra presencialmente todos los años. El tema examinado en la reunión ministerial fue "La mejora de las relaciones de comercio e inversión entre los Estados Unidos y África". La pandemia de COVID-19 impidió celebrar el Foro AGOA de 2020; el último Foro AGOA presencial se celebró en agosto de 2019 en Abiyán (Côte d'Ivoire). La Embajadora Tai organizó una reunión ministerial virtual de la AGOA en octubre de 2021 y organizará una reunión ministerial presencial en diciembre de 2022. Está previsto que el próximo Foro AGOA se celebre en Sudáfrica en agosto de 2023.

7.7. En junio de 2022, la USTR publicó el "Informe bienal de 2022 relativo a la aplicación de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África" para su presentación ante el Congreso. En el informe se describe la situación del comercio y las inversiones entre los Estados Unidos y África Subsahariana, se indican los cambios introducidos en las condiciones que deben cumplir los

<sup>2</sup> Consultado en: <https://ustr.gov/issue-areas/trade-development/preference-programs/generalized-system-preference-gsp>.

países para acogerse a la AGOA, se analiza el cumplimiento por los países de los criterios requeridos para beneficiarse de la AGOA, se describen las iniciativas de integración regional emprendidas en África Subsahariana y se ofrece un resumen de las actividades de creación de capacidad comercial llevadas a cabo por los Estados Unidos.

### 7.3 Iniciativa para la Cuenca del Caribe

7.8. Los programas conocidos colectivamente como Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) son un elemento esencial de las relaciones económicas de los Estados Unidos con sus vecinos del Caribe. Iniciada en 1983 mediante la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (LRECC) y muy ampliada en 2000 con arreglo a la Ley sobre la Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe-Estados Unidos (CBTPA), la Iniciativa volvió a ampliarse en virtud de la Ley de Comercio de 2002. Además, en el marco de la Iniciativa, la Ley HOPE, la Ley HOPE II de 2008 y la Ley HELP estipularon beneficios adicionales para los artículos textiles y prendas de vestir de Haití. En 2021, la ICC ofrecía a 17 países y territorios dependientes un acceso libre de derechos al mercado estadounidense para la mayoría de sus productos.

7.9. Las ventajas comerciales de la ICC han permitido a los países y territorios dependientes beneficiarios de la región diversificar sus exportaciones. En conjunción con la reforma económica y la liberalización del comercio realizadas por los países beneficiarios, las ventajas comerciales previstas en el programa han ayudado a estos países y territorios a diversificar sus exportaciones y han contribuido a su crecimiento económico. En diciembre de 2021, la USTR presentó su cuarto examen semestral al Congreso sobre el funcionamiento de la CBERA, en el que se especifica el cumplimiento por cada país de los criterios de admisibilidad de la ICC. El informe puede consultarse en el sitio web del USTR.<sup>3</sup> En el informe de diciembre de 2021 figura la lista de los actuales países beneficiarios.

### 7.4 Programa de Preferencias Comerciales para Nepal

7.10. El Programa de Preferencias Comerciales para Nepal (NTPP) otorga un trato comercial preferencial no recíproco a determinados productos hasta el 31 de diciembre de 2025 a fin de ayudar a Nepal a recuperarse del terremoto sufrido en abril de 2015 y de sus réplicas posteriores. La Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación de las Normas Comerciales (TFTEA) de 2015, que entró en vigor el 24 de febrero de 2016, encomendó al Presidente el establecimiento de un programa de preferencias específico para Nepal en cuyo marco se concede a este país trato de franquicia arancelaria para un conjunto de productos textiles, de vestido y de tocado abarcado por 66 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos del Arancel de Aduanas Armonizado. A raíz de los cambios introducidos en el Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos, el número de líneas arancelarias respecto de las cuales Nepal está exento de derechos de aduana aumentó en julio de 2016 a 77 líneas al nivel de 8 dígitos. Tras determinar que Nepal cumplía determinados requisitos de admisibilidad, el NTPP se puso en marcha mediante Proclamación Presidencial el 15 de diciembre de 2016. Además de las preferencias arancelarias, la TFTEA encarga al Presidente que preste asistencia técnica relacionada con el comercio para ayudar a Nepal a aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

7.11. En 2021, el comercio bilateral entre los Estados Unidos y Nepal ascendió en total a USD 304,5 millones. Ese año, las importaciones estadounidenses procedentes de Nepal en el marco del NTPP alcanzaron un valor de USD 4,0 millones y representaron el 3,7% de las importaciones totales de los Estados Unidos procedentes de Nepal. El Gobierno de los Estados Unidos se ha esforzado en promover la utilización del NTPP, en particular a través de las reuniones del Consejo del Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y Nepal celebradas en diciembre de 2020. La TFTEA también dispone que el Presidente debe informar anualmente al Congreso sobre la aplicación del NTPP<sup>4</sup> y sobre si Nepal cumple los criterios de admisibilidad, entre los que figuran la continuación de los progresos para establecer una economía basada en el mercado, el estado de derecho, y la protección de los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente.

<sup>3</sup> Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2021/2021CBIReport.pdf>.

<sup>4</sup> Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/assets/reports/2022/ntpp/2022-nepal-tp-report-to-congress-final.pdf>.

## 7.5 Programa "Haiti HOPE"

7.12. Los Estados Unidos otorgan considerables beneficios a Haití con arreglo a la Ley sobre Oportunidades Hemisféricas para Haití mediante el Fomento de la Asociación de 2006 ("Ley HOPE"), la Ley sobre Oportunidades Hemisféricas para Haití mediante el Fomento de la Asociación de 2008 ("HOPE II") y la Ley sobre el Programa de promoción del desarrollo económico de Haití de 2010 ("Ley HELP"). En 2015, el Congreso prorrogó este programa de ayuda unilateral a Haití hasta 2025.

7.13. El USTR debe presentar al Congreso un informe anual sobre la aplicación de la Ley HOPE II. El informe más reciente de ese tipo puede consultarse también en el sitio web del USTR.<sup>5</sup>

## 8 COMERCIO Y MEDIOAMBIENTE

8.1. Desde el último examen de sus políticas comerciales, los Estados Unidos han logrado importantes avances en cuestiones relacionadas con el comercio y el medioambiente en muchos foros, y también a través de iniciativas multilaterales, regionales y bilaterales.

8.2. El capítulo sobre medioambiente del T-MEC (capítulo 24) incluye el conjunto más exhaustivo de obligaciones ambientales exigibles de cualquier acuerdo de libre comercio suscrito por los Estados Unidos hasta entonces. Entre esas obligaciones figuran compromisos relacionados con las subvenciones a la pesca perjudiciales; el tráfico de especies de flora y fauna silvestres; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR); la protección de las especies marinas; los desechos marinos; la ordenación forestal sostenible; la calidad del aire; y la participación pública y la cooperación en materia de medio ambiente. La plena aplicación, supervisión y cumplimiento del capítulo 24 del T-MEC sigue siendo una prioridad clave. En junio de 2021, los Estados Unidos, junto con sus homólogos mexicanos y canadienses, organizaron la reunión inaugural del Comité de Medioambiente trilateral. En la reunión, las Partes facilitaron información actualizada sobre sus respectivos esfuerzos por cumplir los compromisos previstos en el capítulo 24 y examinaron a fondo las iniciativas de cooperación en materia de observancia de la ley para frenar el tráfico de especies silvestres y el comercio de madera extraída ilegalmente. La reunión incluyó además una sesión pública en la que las partes interesadas tuvieron la oportunidad de plantear preguntas y formular observaciones a las Partes. En febrero de 2022, los Estados Unidos iniciaron consultas con México de conformidad con el artículo 24.29.2 del capítulo sobre medioambiente sobre la obligación de México de velar por el cumplimiento efectivo de su legislación pesquera, sus reglamentos y otras medidas destinadas a prevenir la pesca ilegal en el Alto Golfo de California, impedir el tráfico de especies protegidas como la totoaba y proteger y conservar la vaquita marina, que se encuentra en peligro de extinción. Por medio de estas consultas, los Estados Unidos están trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno de México para que este país refuerce la observancia de la legislación pesquera y garantice el cumplimiento efectivo de los compromisos ambientales del T-MEC.

8.3. Además, los Estados Unidos han seguido dando prioridad al cumplimiento de los ALC actualmente en vigor. En particular, los Estados Unidos siguieron supervisando y haciendo cumplir de forma activa el Acuerdo de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y el Perú (PTPA) y su histórico Anexo Forestal. Tras un proceso de verificación llevado a cabo en 2018, los Estados Unidos adoptaron medidas en julio de 2019 y, posteriormente, en octubre de 2020, para bloquear las importaciones futuras de madera de un exportador peruano en cuya cadena de suministro se había observado la presencia de madera extraída ilegalmente. Además, los Estados Unidos y el Perú mantuvieron conversaciones bilaterales regulares sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en el capítulo sobre medioambiente y el Anexo Forestal del Acuerdo, y en particular sobre la secretaría para la presentación de solicitudes sobre asuntos de cumplimiento (secretaría) prevista en el artículo 18.8 del Acuerdo. En septiembre de 2021, los Estados Unidos y el Perú iniciaron un proceso para elegir a un nuevo Director Ejecutivo de la Secretaría. El nuevo Director Ejecutivo fue designado en diciembre de 2021 y tendrá un mandato de dos años a partir de comienzos de 2022. Los Estados Unidos siguieron colaborando estrechamente con el Perú para combatir la tala ilegal y mejorar la gobernanza del sector forestal. Una de las principales prioridades es evitar la presencia de madera ilegal en las cadenas de suministro, ya que la tala ilegal daña el medioambiente mundial

---

<sup>5</sup> Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/reports/2022/2022USTRAnnualHaitiHOPEIIReportCongress.pdf>.

y los recursos naturales de los que todos dependemos y crea condiciones injustas para los trabajadores y empresas estadounidenses.

8.4. El 1 de octubre de 2021, los Estados Unidos y Vietnam firmaron un acuerdo que aborda las preocupaciones estadounidenses planteadas en la investigación con arreglo al artículo 301 sobre las exportaciones de madera de Vietnam, iniciada en octubre de 2020. Esta es la primera investigación con arreglo al artículo 301 que aborda preocupaciones ambientales. El Acuerdo aseguró compromisos que ayudarán a mantener la madera extraída o comerciada ilegalmente fuera de las cadenas de suministro y a proteger el medioambiente y los recursos naturales. El USTR determinó que el Acuerdo ofrecía una solución satisfactoria del asunto objeto de la investigación, por lo que en ese momento no procedía adoptar ninguna medida comercial. El USTR está supervisando la aplicación del Acuerdo por parte de Vietnam. De conformidad con el Acuerdo, las conversaciones bilaterales sobre esta cuestión prosiguen a través del Grupo de Trabajo sobre la Madera constituido en virtud del Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y Vietnam. Este Grupo de Trabajo, que se creó para facilitar la coordinación entre las partes y supervisar la aplicación del Acuerdo, se reunió por primera vez en abril de 2022.

8.5. Desde el último EPC, los Estados Unidos han mantenido intercambios sustanciales con otros con países asociados en acuerdos de libre comercio. En particular, los Estados Unidos han celebrado reuniones de alto nivel con funcionarios de Centroamérica y la República Dominicana, Colombia, Israel, la República de Corea y Singapur para examinar la aplicación de los capítulos sobre medioambiente de los ALC correspondientes y vigilar los progresos realizados en ese ámbito, y han participado en debates sobre problemas ambientales mundiales, como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como sobre la utilización de los instrumentos comerciales para hacer frente a estos problemas. Esos intercambios han permitido asimismo examinar y, en algunos casos, actualizar los programas de trabajo sobre cooperación ambiental que contribuyen a promover la aplicación de los capítulos sobre medioambiente de los ALC suscritos por los Estados Unidos. Los Estados Unidos colaboraron también con sus asociados en acuerdos marco sobre comercio e inversión, en particular con el Ecuador, Lao, República Democrática Popular, Maldivas, Malasia, Sri Lanka, el Taipei Chino y el Uruguay, y celebraron consultas sobre muy diversas cuestiones relacionadas con el comercio y las inversiones, incluidas cuestiones ambientales relacionadas con el comercio, como el tráfico de especies de flora y fauna silvestres y la pesca INDNR.

8.6. En el APEC, los Estados Unidos siguieron colaborando con otras economías de Asia y el Pacífico a través del Grupo de Expertos sobre la Tala Ilegal y el Comercio Conexo a fin de mejorar la capacidad de los funcionarios de aduanas del APEC para combatir la tala ilegal y el comercio conexo y de promover el comercio de productos forestales obtenidos legalmente en la región del APEC. En el marco del Grupo de Trabajo sobre los Océanos y la Pesca, los Estados Unidos apoyaron la aplicación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y trabajaron para identificar zonas de convergencia y mejores prácticas para luchar contra la pesca INDNR, en particular por medio de la Hoja de Ruta del APEC sobre la Lucha contra la Pesca INDNR. Además, se siguió trabajando en el Programa de Política sobre Materiales Reciclables, ejecutado bajo los auspicios de los Estados Unidos, cuyo objetivo es desarrollar la capacidad de las economías del APEC para identificar y formular políticas nacionales que promuevan la gestión de residuos sólidos y la infraestructura de reciclaje. A través de foros multilaterales como el APEC y la OCDE, los Estados Unidos están promoviendo enfoques de economía circular y examinando las posibilidades que existen de descarbonizar las economías utilizando instrumentos comerciales. En la OMC, los Estados Unidos están colaborando con sus interlocutores comerciales para forjar nuevas asociaciones que promuevan un programa de comercio ambientalmente sostenible, además de participar en iniciativas como los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA) de la OMC, a los que los Estados Unidos se incorporaron formalmente en noviembre de 2021. En mayo de 2022, los Estados Unidos presentaron un documento de debate al CCMA y a los DECSA sobre el cambio climático y la economía circular.

8.7. Los Estados Unidos están también comprometidos con la lucha contra el tráfico de especies de fauna y flora silvestres y la pesca INDNR a través de diversos medios, como los ALC firmados por los Estados Unidos, los mecanismos de cooperación ambiental y otras iniciativas relacionadas con el comercio. Por ejemplo, los Estados Unidos han planteado sistemáticamente esos temas para el debate y la colaboración en las reuniones celebradas en el marco de los capítulos sobre medio ambiente de sus ALC, y los han incluido en los programas ambientales recientes. Son muchos los organismos del Gobierno estadounidense que siguen participando en la aplicación de la Ley de Eliminación, Neutralización y Desarticulación del Tráfico de Especies de la Fauna y la Flora Silvestres

de 2016 con el objetivo de apoyar las iniciativas contra la caza furtiva a nivel mundial, mejorar la capacidad de los países asociados para combatir el tráfico de especies de fauna y flora silvestres e identificar a los principales países en los que se realiza ese tráfico para intensificar la colaboración estratégica con los Estados Unidos.<sup>6</sup> Los Estados Unidos siguen participando activamente en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), en particular en las reuniones del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité Permanente, así como en la Conferencia de las Partes.

8.8. En el ámbito de la gestión de los océanos y la seguridad económica, la pesca INDNR sigue siendo una importante prioridad de política internacional de los Estados Unidos. La Ley de Seguridad Marítima y Cumplimiento de la Normativa Pesquera (Ley SAFE), que se promulgó en diciembre de 2019, apoya "un enfoque común a todos los niveles del Gobierno Federal para luchar contra la pesca INDNR y otras amenazas a la seguridad marítima" a través de una serie de medidas como aumentar el intercambio de datos para mejorar la vigilancia; avanzar en la aplicación efectiva de la legislación sobre la pesca INDNR y en su enjuiciamiento; aumentar y mejorar la transparencia y la rastreabilidad global en toda la cadena de suministro de productos del mar; responder a las malas condiciones de trabajo y los abusos laborales en el sector pesquero; y evitar que la delincuencia organizada transnacional pueda utilizar la pesca INDNR como fuente de financiación. Para fomentar la colaboración interinstitucional en este ámbito, la parte II de la Ley SAFE dispone la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Pesca INDNR. El objetivo de este Grupo de Trabajo, integrado por 21 organismos federales, es luchar contra la pesca INDNR y otras amenazas a la seguridad marítima en "regiones prioritarias" y "Estados del pabellón prioritarios" mediante una estrategia coordinada, coherente y adaptada a las circunstancias de cada región. El 27 de junio de 2022, el Presidente Biden firmó un Memorando de Seguridad Nacional para hacer frente a la pesca INDNR y otras prácticas perjudiciales conexas. El Memorando permitirá intensificar la coordinación con diversas partes interesadas, públicas y privadas, extranjeras y nacionales. Los Estados Unidos harán uso de todas las facultades disponibles en materia de conservación, trabajo, comercio, economía, diplomacia, aplicación de la ley y seguridad nacional para hacer frente a estos retos.

## 9 COMERCIO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

9.1. El USTR ha puesto en marcha una Iniciativa para las Pequeñas Empresas con objeto de aumentar las oportunidades de exportación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) estadounidenses e intensificar los esfuerzos para dar respuesta a las dificultades y prioridades de exportación específicas de las pymes y sus trabajadores como parte de las actividades de política comercial y aplicación de la ley. Durante el período objeto de examen, el USTR siguió colaborando con otros organismos públicos asociados y con los interlocutores comerciales de los Estados Unidos para desarrollar y aplicar iniciativas nuevas o en curso con objeto de aumentar las exportaciones de las pequeñas empresas.

9.2. En los Estados Unidos, las pequeñas empresas son un motor importante del crecimiento económico, el empleo y la innovación. El USTR tiene como objetivo hacer que el comercio redunde en beneficio de las pymes, prestándoles ayuda para que aprovechen las oportunidades que ofrecen los nuevos mercados en el extranjero, accedan a las cadenas mundiales de suministro y participen en ellas, y promuevan el empleo en las comunidades locales.

9.3. El USTR colabora estrechamente con el Departamento de Comercio, la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA), el Departamento de Agricultura, el Departamento de Comercio y otros organismos de los Estados Unidos para ayudar a proporcionar a las pymes estadounidenses información, asistencia y asesoramiento sobre oportunidades de exportación específicas.

9.4. Los obstáculos arancelarios, los procedimientos aduaneros complejos, las normas discriminatorias o arbitrarias, la falta de transparencia sobre las reglamentaciones pertinentes, las restricciones impuestas al comercio digital y la insuficiente protección de los derechos de propiedad intelectual en los mercados extranjeros generan especiales dificultades a las pymes estadounidenses que exportan al extranjero. En el marco de la Iniciativa para las Pequeñas y Medianas Empresas, la oficina para las pequeñas empresas, las oficinas regionales y las oficinas funcionales del USTR

---

<sup>6</sup> Ley de Eliminación, Neutralización y Desarticulación del Tráfico de Especies de la Fauna y la Flora Silvestres de 2016. Consultada en: <https://www.congress.gov/bill/114th-congress/house-bill/2494/text> (sancionada como ley el 9 de octubre de 2016).

llevaron a cabo iniciativas y promovieron medidas para solucionar esos problemas. Los acuerdos comerciales de los Estados Unidos, así como otros diálogos y foros comerciales, brindaron una oportunidad fundamental para abordar las preocupaciones específicas de las pymes estadounidenses y facilitar su participación en los mercados de exportación. Desde el último examen de las políticas comerciales, los Estados Unidos han trabajado para aumentar las oportunidades de exportación de las pymes.

9.5. En reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las pymes como motor de la economía norteamericana, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) fue el primer acuerdo comercial suscrito por los Estados Unidos en incluir un capítulo dedicado a las pymes. El T-MEC también contiene disposiciones clave de apoyo a las pymes a lo largo de todo su articulado. El capítulo sobre las pymes promueve la cooperación permanente entre las Partes para aumentar las oportunidades de comercio e inversión de este tipo de empresas. Además, prevé herramientas de intercambio de información para ayudar a las pymes a entender mejor los beneficios del Acuerdo y proporciona otra información útil para las pymes que desarrollan su actividad empresarial en la región. En el capítulo también se establece un Comité de Asuntos de Pymes (Comité Pyme), integrado por representantes gubernamentales de cada país. En 2021 y 2022, el Comité colaboró en la organización de seminarios en línea para pequeñas empresas y asesores de pequeñas empresas, en particular para las comunidades desatendidas. Además, el capítulo prevé la puesta en marcha de un nuevo marco para un diálogo sobre las pymes abierto a la participación de estas empresas, y en especial a las que pertenecen a colectivos diversos e infrarrepresentados. El diálogo permitirá a los participantes facilitar a los funcionarios públicos opiniones e información sobre la aplicación del Acuerdo para ayudar a asegurar que las pymes sigan beneficiándose de él. El primer diálogo sobre las pymes en el marco del T-MEC se celebró en San Antonio (Texas) en abril de 2022.

9.6. Las pymes también se benefician de otras obligaciones previstas en el T-MEC, entre las que cabe mencionar: 1) la reducción de los costos y trámites burocráticos en los procedimientos aduaneros y en frontera; 2) el apoyo a las pequeñas empresas que operan a través de Internet y a las exportaciones de comercio electrónico; 3) la protección de los derechos de propiedad intelectual de los innovadores; 4) el apoyo al comercio transfronterizo de servicios para las pequeñas empresas; y 5) el apoyo a las pequeñas empresas mediante buenas prácticas de reglamentación que promueven la transparencia y la rendición de cuentas en la elaboración y aplicación de los reglamentos.

9.7. El Consejo de Comercio y Tecnología de los Estados Unidos y la Unión Europea (UE), establecido en 2021, incluye un grupo de trabajo dirigido por el Departamento de Comercio para promover el acceso de las pymes a las herramientas digitales y su utilización de esas herramientas. A lo largo de 2022, ha organizado una serie de seminarios en línea para las pymes europeas y estadounidenses. Los Estados Unidos y la UE han seguido dialogando sobre los objetivos relacionados con las pymes y sobre la planificación del undécimo Taller Estados Unidos-UE sobre Pequeñas y Medianas Empresas, organizado por la UE y celebrado en septiembre de 2022 en Alemania.

9.8. Los Estados Unidos y el Reino Unido siguieron dialogando sobre los objetivos relacionados con las pymes y sobre la planificación del quinto Diálogo Estados Unidos-Reino Unido sobre Pequeñas y Medianas Empresas, organizado por la oficina de Nueva Inglaterra del Centro de Asistencia para la Exportación de los Estados Unidos, la Red de Centros de Fomento de las Pequeñas Empresas de Massachusetts y la Embajada del Reino Unido, y celebrado en junio de 2022 en Boston (Massachusetts).

9.9. En cuanto al Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), las economías del APEC siguieron impulsando iniciativas para facilitar el acceso de las pymes a los mercados mundiales, en particular ayudando a los responsables de la formulación de políticas a entender mejor el papel de los flujos de datos en el desarrollo de una economía digital más inclusiva. Los Estados Unidos, a través de la Alianza del APEC para la conectividad de las cadenas de suministro y otros mecanismos, siguieron llevando a cabo actividades de creación de capacidad estrechamente relacionadas con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Entre ellas figuran la asistencia a las economías para seguir simplificando los procedimientos aduaneros y las prescripciones en materia de documentación y para fomentar la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera; esta asistencia beneficiará a las pymes, que a menudo carecen de los recursos necesarios para desenvolverse debido a la excesiva complejidad de los requisitos que deben cumplir para suministrar sus productos en los mercados

extranjeros de la región. Las economías también siguieron actualizando el Registro de Información sobre el Comercio del APEC para ayudar a las pymes que buscan información sobre los tipos arancelarios, los trámites aduaneros y otra información sobre la realización de actividades empresariales en la región de APEC.

9.10. El USTR colaboró con la USAID, el Departamento de Comercio, la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) a fin de identificar los temas y participantes del intercambio de mejores prácticas en materia de pymes entre los Estados Unidos y la ASEAN, celebrado en marzo de 2022.

9.11. En el contexto de la OMC, el USTR siguió colaborando con otros Miembros de la OMC en temas de interés para los colectivos interesados de las pymes, como el comercio electrónico, la transparencia de los procesos de reglamentación y la aplicación de medidas de facilitación del comercio.

---